



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

*DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS Y
FINANCIACIÓN TERRITORIAL*

PROGRAMA

INICIATIVA



COMUNITARIA

2001 / 2006

ESPAÑA

Informe al III Comité de Seguimiento

FEDER



SANT ADRIÀ DE BESÒS



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

*DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS Y
FINANCIACIÓN TERRITORIAL*

Informe al 3^{er} Comité de Seguimiento
URBAN II Sant Adrià de Besòs
2001-2006

Marzo 2004



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	5
2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	13
<i>Eje 1. Utilización mixta y recuperación de terrenos abandonados de modo compatible con el Medio Ambiente y de sus medidas</i>	<i>14</i>
<i>Eje 2. Empresariado y pactos a favor del empleo</i>	<i>17</i>
<i>Eje 3. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.....</i>	<i>21</i>
<i>Eje 5. Reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua, etc.....</i>	<i>22</i>
<i>Eje 6. Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información</i>	<i>24</i>
<i>Eje 7. Evaluación, gestión y seguimiento, mejoras en el gobierno urbano</i>	<i>27</i>
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	31
<i>Ejecución a 31/12/2002 y 31/12/2001.....</i>	<i>32</i>
<i>Cuadro N+2</i>	<i>36</i>
<i>Cobros recibidos de la Comisión Europea.....</i>	<i>38</i>
<i>Pagos realizados por la Autoridad de Pagos.....</i>	<i>40</i>
<i>Ejecución de indicadores.....</i>	<i>42</i>
4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....	52
4.1. <i>Ministerio de Hacienda.....</i>	<i>52</i>
4.2. <i>Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs</i>	<i>62</i>
4.2.1. <i>Recopilación de indicadores</i>	<i>62</i>
4.2.2. <i>Acciones de control financiero y de gestión.....</i>	<i>63</i>
4.2.3. <i>Resumen de los principales problemas</i>	<i>65</i>
4.2.4. <i>Utilización de la asistencia técnica.....</i>	<i>67</i>
4.2.5. <i>Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención</i>	<i>68</i>
4.3. <i>Resultados del Informe de Evaluación Intermedia.....</i>	<i>70</i>
5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.....	73
6. ANEXO MODIFICACIONES PIC Y COMPLEMENTO DE PROGRAMA.....	76
ANEXO INFORMACIÓN GRÁFICA	91



Introducción



INTRODUCCIÓN

La zona de actuación del proyecto viene definida por los límites administrativos del municipio de Sant Adrià de Besòs. No obstante, el área de intervención prioritaria del Programa se concentra en el Barrio de la Mina, donde se circunscriben la casi totalidad de las actuaciones, con una única intervención fuera de su territorio, que afecta al barrio de Sant Adrià Nord.

La población del Barrio de la Mina se sitúa, según los datos del Padrón Municipal alrededor de los 9.000 habitantes, pero esta cifra es, con toda seguridad, inferior a la real, que se estima entre los 10.500 y los 12.000 habitantes, aproximadamente un tercio de la población del municipio (33.473 habitantes).

El barrio de la Mina surge a principios de los años 70 como una iniciativa para la reubicación en condiciones dignas de población proveniente del chabolismo existente en Barcelona y otros municipios de su área metropolitana. La construcción y ocupación del barrio se produjeron de forma muy rápida y, de forma exclusiva, con población en una situación social y económica muy marginal.

La entidad gestora del PIC URBAN II Sant Adrià de Besòs es el Consorcio del Barrio de la Mina (**CBM**), consorcio interadministrativo en el que se encuentran representados el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona y la Generalitat de Catalunya.

El coste inicial total del proyecto en la Decisión asciende a 24,680 millones de euros con una ayuda FEDER de 12,340 millones de euros.

La versión final del Programa fue remitida a la Comisión europea el día 7 de febrero de 2001, fijándose la admisibilidad de la propuesta con fecha 9 de febrero.

La Decisión de aprobación fue adoptada por la Comisión europea el día 22 de noviembre de 2001, código Decisión C(2001) 2836. El Complemento de Programa fue aprobado en el Comité de Seguimiento celebrado en Jaén el día 25 de febrero de 2002.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCION DE LA INTERVENCION.

La evaluación de las condiciones socioeconómicas actuales que pueden afectar a la situación de partida que motivó la solicitud de ayudas para llevar a cabo el programa URBAN II en Sant Adrià de Besòs muestra que los cambios registrados no son suficientemente significativos (respecto a las mencionadas condiciones) para que justifiquen un cambio en la estrategia desarrollada en el complemento de programa.

Dicho análisis, por otra parte, se ha realizado de una forma exhaustiva, vinculado al proceso de Evaluación Intermedia del Programa desarrollado a lo largo del último semestre del año 2003. Dentro del mismo se concluía que las principales variables manejadas en el cuadro DAFO, origen básico de la estrategia del Programa, no habían sufrido cambios que justificasen una alteración sustancial de la misma. En este sentido, las fortalezas y oportunidades ofrecidas por las potencialidades del Barrio de la Mina y propiciadas por el entorno general se sostienen, mientras que algunas debilidades (sustancialmente las más "endógenas") han experimentado algunas mejoras, relacionadas con la propia ejecución del Programa.



Por otra parte, la evolución de las principales variables macroeconómicas no han sufrido un vuelco sustancial respecto a los valores registrados en 2002, de forma que la situación respecto a dicho año no se ha visto modificada significativamente.

En todo caso, y por los efectos indirectos que puedan suponer para la ejecución del Programa, cabe destacar como elemento exógeno más significativo la evolución del precio en el mercado de la vivienda en el Estado español. Si bien el Programa, como tal, no actúa sobre el parque de viviendas del Barrio de la Mina, sin duda la transformación urbanística en que dicho Programa se enmarca (y participa) afectará significativamente a los precios, tanto de la vivienda ya construida como de la de nueva construcción en el suelo liberado a tal efecto por el Plan Especial de Reordenación y Mejora (PERM). Los efectos inducidos que, a su vez, esta situación pueda suponer (en términos de “efecto riqueza” sobre la renta disponible o perfiles socioeconómicos y culturales de las familias) sobre las personas residentes, así como en aquellas otras que puedan establecerse, deberán ser objeto de un análisis preciso y específico a lo largo del año 2004, momento en el que se comenzarán a registrar las primeras transformaciones significativas de la fisonomía del barrio.

Finalmente, la efectividad que están mostrando las acciones de inserción social y económica en el Barrio desarrolladas por el Consorci del Barri de la Mina – a través del propio PIC URBAN II y la Subvención Global del FSE – debería ayudar (además de alcanzar sus objetivos finales propios) a compensar las dificultades que puedan suponer para una persona residente un “mercado laboral débil”, en términos relativos, como puede ser el del Estado español en estos momentos.

En otro orden de cosas, la ejecución del programa se ha visto afectada, tanto en el ámbito económico-financiero como en el calendario de ejecución de las acciones, por la transformación jurídica experimentada por el propio Consorci del Barri de la Mina, en tanto que asumió, en mayo de 2003, las competencias de *Administración Actuante*, desde el punto de vista urbanístico. Este cambio supone, básicamente, la asunción de competencias de gestión urbanística, por parte del Consorci del Barri de la Mina, en las acciones que se lleven a cabo en la Unidad de Actuación definida en el PERM antes mencionado.

En términos prácticos (detallados con mayor precisión en el **punto 4** del presente informe), esta situación implica que el Consorci debe acometer el traslado de actividades y reparcelación de un área del barrio denominada “*Mina industrial*”, cuya recalificación y reurbanización se realizarán a través de la figura de “*cooperación*” (contemplada en el ordenamiento jurídico y administrativo regional y estatal). Significa, por tanto, que los propietarios privados deben asumir una parte del coste de las obras de reurbanización ejecutadas por la Administración, según los coeficientes de cooperación fijados en el proceso de negociación (48% del total en este caso). Para la asunción del mencionado coste por parte de los “privados”, el Consorci del Barri de la Mina debe “girar” unas facturas por el importe de las obras a tales propietarios.

Las consecuencias de la nueva capacidad de actuación del Consorci sobre la ejecución del Programa pueden resumirse en tres grandes puntos:

1. Una mayor agilidad a la hora de realizar las acciones de recalificación y reurbanización de un área significativa (no en su totalidad) del barrio de la Mina, de forma que las acciones contempladas en el **Eje** estratégico **1** del Programa pueden beneficiarse directamente de la nueva situación (especialmente gracias al



impulso dado en la reubicación de actividades económicas en la *Mina industrial* el último trimestre de 2003).

2. La aparición de una actividad específica y concreta sujeta a IVA repercutible que, por tanto, afecta parcialmente a las actividades del Consorci del Barri de la Mina cofinanciadas por FEDER, en tanto todos los importes de IVA correspondientes a facturas afectadas a la Unidad de Actuación se han considerado, por parte del Consorci, como no elegibles (en aplicación estricta de la reglamentación de gestión de los Fondos Estructurales y preventiva de las recomendaciones emanadas desde la Autoridad de Gestión de la Iniciativa). Esto supone, en la práctica, la necesidad de ejecutar “un 16% más de actividades” para consumir los recursos financieros previstos en el PIC URBAN II y su complemento de programa.
3. La necesidad de modificar el cuadro financiero del complemento de programa (elemento detallado más precisamente en el **capítulo 4** del presente informe), de tal forma que, en cumplimiento del Reglamento (CE) 1145/2003, aparezca una partida de *cofinanciación nacional privada* y que disminuya, en igual cuantía, el volumen de *cofinanciación nacional local*, a partir de la anualidad 2004 y hasta la finalización del proyecto.

En un análisis más pormenorizado de las condiciones de partida que motivaron la estrategia del programa y siguiendo el esquema del DAFO presentado en el PIC, analizamos a continuación la evolución de los aspectos más significativos que en él se reflejaban:

Entorno físico y urbanístico

Los cambios producidos en el entorno físico y urbanístico del barrio respecto de la situación de partida descrita en el PIC no justifican una alteración de la estrategia que se definió en su momento en el Programa.

Los cambios en el entorno del barrio van asociados a la recuperación de los márgenes del río Besòs (por ejemplo, a través del soterramiento, ya finalizado, de las líneas de alta tensión extendidas a través de torres en dichos márgenes) y a las operaciones urbanísticas relacionadas con la celebración del Foro de las Culturas 2004, en estos momentos finalizadas en un 95%. Estas operaciones suponen una oportunidad para el barrio, a través de la mejora urbanística de su entorno más inmediato y por su contribución a la mejora de la conectividad del barrio, reforzando, en todo caso, el impacto de la estrategia definida en el Programa, impulsando la integración territorial y también social del barrio en el municipio y en el ámbito metropolitano.

En este sentido, la conjunción de las operaciones de mejora de la vialidad en el barrio y de la red de comunicaciones en su entorno favorece la ruptura del aislamiento físico del mismo. Dentro de este ámbito, se están finalizando las obras de mejora y adaptación del acceso desde (y hacia) el Cinturón de Ronda del Litoral al Barrio, afectado por las operaciones del Foro de las Culturas 2004.

Asimismo, la aparición de nuevos puntos de atracción de residentes y de nuevas actividades económicas y de ocio en el entorno más inmediato supone una oportunidad para un mayor intercambio en las relaciones sociales y laborales de la población del barrio, contribuyendo también a generar oportunidades de empleo, incrementar el impacto de las acciones de mejora de la empleabilidad y el nivel de heterogeneidad de



las redes de relación social. No obstante, también tendrá una incidencia, en el sentido comentado en el punto anterior, sobre las características y evolución del propio mercado inmobiliario de la zona, cuyos efectos sociales, económicos e incluso culturales deben ser objeto de un análisis profundo y pormenorizado.

Condiciones socioeconómicas

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, no se han detectado modificaciones sustanciales respecto a los valores ya registrados en 2002 de las principales variables macroeconómicas capaces de incidir en el barrio de la Mina, que afecten a o alteren la ejecución de las acciones y proyectos.

En el marco de estas circunstancias, es necesario señalar que, precisamente, la madurez e impacto de las acciones que se están llevando a cabo en el barrio, no tan sólo en el PIC URBAN II, sino en el conjunto del Plan de Transformación, han influido positivamente en la evolución de la actividad socioeconómica.

En este sentido, resulta significativo el efecto beneficioso que se registra a través de la combinación de dos ámbitos de actividad diferenciados, las acciones previstas en URBAN II (dirigidas básicamente al refuerzo de las actividades económicas “características” del barrio, esto es, el sector comercial) con las destinadas a impactar de forma más directa con las personas residentes en el barrio (vehiculadas sustancialmente a través de la Subvención Global del FSE). Precisamente una acción destinada a potenciar los efectos del primer tipo de actividades antes mencionado será la puesta en marcha, en el primer trimestre de 2004, de un Programa de Orientación de los Equipamientos Comerciales (POEC), que maximice los beneficios derivados de la reorganización y reorientación que en dicho sector supondrá la disponibilidad de nuevos locales y espacios urbanizados en el barrio.

En referencia concreta a las restantes actividades, no es esperable la existencia de efectos destacables derivados de la situación de contexto; no obstante, sí es importante resaltar, a partir de la evolución progresiva registrada en el mercado laboral por las personas residentes en el barrio, la reorientación que a lo largo del año 2003 determinadas acciones han experimentado, significativamente en los **Ejes 2 y 6**, en los aspectos vinculados con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el barrio. Sin rebajar el grado de compromiso e implicación del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs con las prioridades horizontales definidas por la Comisión Europea, sí se ha estimado oportuno proceder a establecer un nuevo enfoque para estas actuaciones, dando un enfoque más “básico” y “sensibilizador puro” a las contempladas en el PIC URBAN II y reservando las acciones más “contundentes” (en cuanto a impacto sobre la empleabilidad de las personas) para las cofinanciadas a través del Fondo Social Europeo.

El objetivo último de tal reorientación es, en definitiva, maximizar la eficiencia de los recursos públicos aplicados en el barrio.

Integración territorial y social

Desde el punto de vista de la integración territorial del barrio, los cambios vividos en el último año no justifican tampoco una modificación explícita de la programación.

Sin embargo, cabe destacar algunos efectos inducidos por las inversiones ligadas a la ejecución del PIC URBAN II y por el consenso institucional conseguido en torno al mismo



y el Plan de Transformación del Barrio de la Mina. En particular, la integración territorial del barrio con el conjunto del municipio y con el resto del área metropolitana se verá extraordinariamente favorecida por la decisión de conducir las dos nuevas líneas de tranvía que unirán Barcelona con Sant Adrià de Besòs a través de la futura Rambla de la Mina, de la que se ha inaugurado (en enero de 2004) ya el primer tramo, finalizado en el mes de diciembre de 2003.

Una vez completada la red de transportes, tal y como está diseñada (teniendo en cuenta, a su vez, el alto grado de avance registrado en la Avenida Diagonal en el despliegue del tranvía, bajo la presión del Foro 2004 de las Culturas), proporcionará a los residentes de la Mina una conexión directa a la red de ferrocarriles (con la llegada del tranvía hasta la estación de trenes de Sant Adrià de Besòs), así como con un medio de transporte más próximo para acceder de forma directa al centro de Barcelona y el conjunto de la red metropolitana de transportes.

De igual modo, tal y como se señalaba respecto a los cambios urbanísticos en el entorno, las transformaciones que se están produciendo gracias a la creación de infraestructuras para la celebración del Foro Universal de las Culturas 2004, junto con las operaciones de mejora de la conexión del barrio previstas en el Complemento de Programa y otras intervenciones urbanísticas definidas por el Plan de Transformación del Barrio de la Mina, contribuirán también a la mejora de la integración del barrio en el entorno, tanto por la mejora de las comunicaciones, como por la aparición de nuevos polos de atracción de actividad económica, social y cultural en su entorno más inmediato.

Por lo que se refiere a la integración social de la población del barrio, el diagnóstico apuntado en el PIC no ha sufrido mayores cambios. Aunque se observa la aparición de un pequeño núcleo de población inmigrada, los procesos de llegada de inmigración al barrio son muy débiles debido a la práctica inexistencia de un mercado de viviendas de alquiler. Por otro lado, las acciones para la mejora de la vertebración social, la participación y la convivencia en el barrio previstas en el marco de URBAN y del Plan de Transformación de la Mina, permiten ya contar con los medios necesarios para el apoyo a la integración de este pequeño colectivo, por lo que no se prevé una modificación de las estrategias definidas en el momento de redactar el Complemento de Programa.

Existen otros elementos relacionados con la ejecución del PIC que permiten un mayor optimismo en relación con la integración social del barrio en su entorno:

- En primer lugar, se confirma la tendencia al incremento de la seguridad y a la reducción de comportamientos incívicos en el barrio y a la mejora de la percepción de los vecinos al respecto, efectos inducidos por la instalación de una comisaría de la policía autonómica en el barrio, inaugurada en enero de 2003. El solar donde ha sido construida la comisaría fue aportado y adecuado a través de las acciones recuperación y rehabilitación de los espacios urbanos contempladas en el Programa. Un elemento fundamental para el seguimiento de esta tendencia será la ejecución de una encuesta específica sobre la percepción de los problemas del barrio, a lo largo del presente año, lanzada desde la Plataforma de Entidades del Barrio de la Mina. No sólo permitirá la recepción de información en un proceso continuo, sino la utilización de ésta para mejorar y ajustar las políticas de convivencia e integración lanzadas desde el CBM.
- En segundo lugar, una progresiva presencia “positiva” en los medios de comunicación de esta mejora de la seguridad y de las transformaciones que se están produciendo en el barrio, ayudando por tanto a la mejora de la imagen



exterior del barrio y “contrarrestando” (hasta cierto punto y progresivamente) la tradicional estigmatización del barrio y de su población. En este sentido, el último trimestre de 2003 ha significado una mayor presencia en medios escritos de las acciones y actividades realizadas en el Barrio de la Mina, aunque en este sentido es importante seguir trabajando en la clara identificación de las relaciones establecidas entre el Foro 2004 de las Culturas y el Plan de Transformación del Barrio de la Mina y no su confusión, teniendo en cuenta que el Plan se prolongará, cuando menos, hasta el año 2010, mucho más allá del evento antes mencionado.

Por último, hay que señalar que las acciones formativas desarrolladas en el marco del “proyecto Polydor” están ciertamente contribuyendo a la ruptura del aislamiento “social-perceptivo” del barrio, a través del intercambio e interrelación entre las alumnas y alumnos del barrio con otros procedentes del resto de Sant Adrià de Besòs, constituyéndose (dadas las edades medias de las personas implicadas) en una apuesta de futuro para el propio barrio.

Estructura económico-financiera del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs

A pesar de que, a la vista de la evolución de las condiciones socioeconómicas en el área de intervención, no se justifica la modificación de la estrategia general del Programa, la oportunidad para proponer una reprogramación (abierta por el necesario replanteamiento del Programa derivado de la Evaluación Intermedia llevada a cabo en el año 2003 y por la actualización de precios del mismo) exige una revisión de los importes asignados a cada **Eje y Medida**, a fin de ajustarlos a la realidad de la complejidad de la gestión del PIC URBAN II, analizando la evolución de los distintos proyectos que se incluyen en cada medida y ejecutando una correcta reevaluación de algunas de las necesidades del Programa, que sólo la experiencia de la gestión puede poner de relieve.

En relación con la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Comisión Europea por escrito de fecha 13 de febrero de 2004 informó sobre la indexación de precios de esta forma de intervención para el periodo de programación de las anualidades 2004 a 2006.

La Comisión ha asignado la financiación disponible de indexación entre todos los Estados miembros a pro-rata, tomando la asignación original de URBAN en el año 2001 como punto de partida. Esta cuestión fue analizada en las reuniones del Comité sobre el Desarrollo y Conversión de las Regiones celebradas el 30 de octubre y el 19 de noviembre de 2003.

Al Estado Español le ha correspondido de esta distribución la cantidad de 1.702.075€, de los cuales le corresponden al proyecto URBAN **Sant Adrià de Besòs** la cifra de **186.533€**.

La distribución por anualidades de la indexación de la ayuda FEDER es la Siguiete

2004	2005	2006	TOTAL
26.648	60.909	98.977	186.533

Esta indexación de los importes de ayuda FEDER comprometidos, tal y como establece la reglamentación comunitaria aplicable, conlleva plantear una reprogramación de los importes totales de costes elegibles, respecto a lo aprobado en su día en el Complemento de Programa, con un incremento de ayuda FEDER de 186.533,00 €, que permitirá, esencialmente, incluir **un nuevo proyecto para la creación de**



infraestructuras de captación, depósito y tratamiento para el aprovechamiento de aguas freáticas en al **Medida 5.1**, impulsando el “eje medioambiental” del PIC URBAN II.

Además de esta modificación, la reprogramación propone (tal y como se detalla en el anexo correspondiente del presente documento) algunos reajustes en otras medidas, para el refuerzo de las acciones de dinamización del tejido económico del barrio o con la revisión al alza del presupuesto para la creación del servicio de guardería, así como para el incremento de los recursos destinados a comunicación y participación, para un mejor desarrollo del Plan Comunitario y garantizar un nivel de conocimiento adecuado del Programa entre los vecinos.

Por otro lado, se propone una reducción de los importes destinados a las acciones destinadas a sensibilización y formación para la Sociedad de la Información. Con ello, se pretende evitar la duplicidad en el uso de recursos destinados a este tipo acciones con respecto de las previstas en el marco de la Subvención Global del FSE y de otros programas de extensión del uso de las TIC que se llevan a cabo a nivel autonómico.

La cofinanciación local del programa

Tal y como ya se ha mencionado, en mayo de 2003 se registró un cambio en algunos aspectos de la naturaleza y capacidad jurídica del Consorci del Barri de la Mina que, si bien no han afectado a los volúmenes de cofinanciación comprometidos por el CBM para el conjunto del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs, sí obligan a un ajuste del cuadro de cofinanciación nacional, que debe abrirse a la participación de los “propietarios privados” afectados por el sistema de cooperación utilizado para la ejecución de obras de recuperación y reurbanización en la Unidad de Actuación del Barrio de la Mina (según indica el PERM mencionado en puntos anteriores).

En este sentido, el Interventor del Consorcio del Barrio de La Mina solicitó a la Asistencia Técnica del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs, en primera instancia, y al propio Ministerio de Hacienda, más tarde, el análisis de la situación derivada del cambio jurídico antes reseñado.

Entregado el informe técnico al Interventor, éste introdujo con fecha octubre de 2003 unas salvedades en su informe sobre el presupuesto del Consorcio del Barrio de la Mina para el año 2004 (que, como Interventor, debe efectuar una vez elaborados éstos), indicando que el informe técnico-jurídico emitido no cubría suficientemente la situación descrita, ya que no tomaba en consideración la posibilidad de que las facturas que emita el Consorcio para repercutir los costes de urbanización a los privados se considere un ingreso según el Reglamento 1685/2000 (ahora Reglamento (CE) 1145/2003, Norma nº 2 Tratamiento contable de los ingresos) y, por tanto, disminuya el coste total elegible para las acciones de la Unidad de Actuación.

Para evitar esta situación, y en aras de garantizar la máxima transparencia en la ejecución del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs, se propone la adscripción del importe de las cuotas que se girarán a los privados dentro de la Unidad de Actuación como un nuevo tramo de cofinanciación nacional privada en el **Eje 1 Medida 1**, sustituyendo a un importe equivalente en el tramo de cofinanciación nacional local del cuadro resumen del CdP. Los importes, a su vez, se anualizarán a partir del año 2004 en los correspondientes cuadros anualizados, hasta el año 2006, respetando los importes de la Senda de Berlín que en los mismos aparecen.



El importe definitivo de las cuotas se detallará en el procedimiento escrito que se acuerde para la modificación del CdP, adelantándose un importe sustancialmente ajustado al definitivo, según las últimas estimaciones, derivadas del valor total de la recalificación de terrenos y reurbanización de los espacios que de ésta surjan. Por tanto, la propuesta de nuevo cuadro de cofinanciación local y privada adjuntado al presente informe de evaluación tendrá carácter provisional, hasta el cálculo definitivo de los valores de las cuotas que deben ejecutarse en la Unidad de Actuación.

En este sentido (según se recogió también en las consultas orales realizadas en el Grupo Técnico de Evaluación de la Iniciativa URBAN II, reunido en Madrid en diciembre de 2003), la cofinanciación del FEDER se entiende, en este contexto, como una aportación a la ejecución de un proyecto de recuperación de un barrio degradado bajo el principio de “adicionalidad” (esto es, con el compromiso de un importe – según la proporción estipulada reglamentariamente, de un 50%) sobre la inversión nacional y, por tanto, sin suponer una disminución del coste de participación de los “privados” en el Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II de Sant Adrià de Besòs.



2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE SUS MEDIDAS

En el presente apartado se procede a informar pormenorizadamente del estado de ejecución en que se encuentran los Ejes prioritarios y las medidas que integran el PIC URBAN II Sant Adrià del Besòs, tomando como referencia la fecha de **31 de Diciembre del año 2003**.

El Programa URBAN II de Sant Adrià del Besòs desarrolla su estrategia en los **Ejes** prioritarios **1, 2, 3, 5, 6 y 7** definidos por la Iniciativa, afectando a un total de 13 Medidas.

A fecha de **31 de diciembre de 2003** la ejecución financiera del conjunto del PIC URBAN II Sant Adrià del Besòs asciende a la cifra de **4.639.237,52**, es decir, el **18,80%** del Gasto Elegible Total para todo el periodo 2001-2006. Se prevé que a lo largo del año **2004** se certifique un gasto de **4.745.061€**, lo que situaría el gasto certificado en **9.384.298,52** alcanzando así el **38,02%** del Gasto Elegible Total.

A continuación se procede a informar y describir la ejecución material y financiera de los Ejes y Medidas del PIC URBAN II Sant Adrià del Besòs.



EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
19.177.712	19.177.712	2.753.856	14,36%	407.762	3.786.692	34,10%

El grado de ejecución en términos de gasto certificado se sitúa a fecha **31 de diciembre de 2003** en un **14,36%** para el **Eje 1**.

Los trabajos preparatorios de las intervenciones físicas que constituyen el grueso del eje efectuados en los períodos anteriores han permitido, tal como se preveía, una notable aceleración de los ritmos de ejecución en esta medida durante el año 2003., una vez resueltas las cuestiones relativas a la aprobación del planeamiento urbanístico y a la participación de los vecinos en la definición de los planes de transformación del barrio, que retrasaron de forma notable el inicio de la ejecución física de buena parte de las intervenciones previstas.

Los importes presupuestados para 2004 permitirán, igualmente, dar un impulso importante a la ejecución financiera del Eje, llegando a alcanzar, si no se producen desviaciones significativas, un grado de ejecución de un **34,10%** para el total del **Eje 1**, recuperando así de forma significativa el retraso acumulado en los primeros períodos y dando cumplimiento con amplio margen a la regla de descompromiso automático (n+2) que limita la disponibilidad en el tiempo de las ayudas concedidas a programas en el marco de la Iniciativa Comunitaria URBAN.

En el marco de la reprogramación financiera del Programa que se plantea en el **Capítulo 6** del presente informe, se propone un ligero reajuste presupuestario entre las dos medidas que componen la programación de este **Eje** prioritario **1.**, reajuste menor que no alcanza el 1% de variación para ninguna de las dos medidas y que no altera el total del gasto elegible del **Eje** ni, por tanto, los importes FEDER comprometidos para el mismo.

Medida 1.1: Recuperación de solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación de espacios públicos, incluidas las zonas verdes.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
14.688.050	14.730.222	2.753.856	18,75%	377.834	2.806.692	37,86%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Urbanización de distintos viales de interconexión entre los principales núcleos de viviendas del barrio y los puntos urbanísticos de referencia del Barrio de la Mina.
- Urbanización de un paseo central.



- Recuperación y reurbanización de espacios urbanos en desuso o utilizados como escombreras incontroladas para residuos sólidos generados en el Barrio de la Mina.

Avance material de las acciones, año 2003

Las acciones llevadas a término a lo largo de este año en esta medida se han centrado, sobre todo, en la ejecución de obras de urbanización de viales, fundamentalmente en las calles Llevant, Estrelles y entornos; y en la ejecución de las obras de creación del nuevo paseo central del barrio, del que se ha inaugurado ya el primer tramo.

Se han llevado a cabo, igualmente, la elaboración de los proyectos de urbanización de aquellas obras que no han podido todavía iniciar su ejecución debido a las complicaciones de gestión urbanística de un proyecto de la envergadura del presente. Cabe destacar, además, los avances en el proyecto de reparcelación y en el anteproyecto de urbanización de la Mina Nova, que deberán permitir mantener, a lo largo del año que viene, el ritmo de ejecución de esta medida, al levantarse uno de los últimos y principales obstáculos desde el punto de vista de la gestión urbanística para el avance de las actuaciones previstas.

Durante el mes de enero de 2004 se ha continuado con las obras relativas a la urbanización de viales, con las intervenciones en las calles Fernández Márquez, Mar y Mart y con la licitación inmediata de las obras de la calle Ponent.

El gasto comprometido para 2004 en este **Eje** asciende actualmente a **377.834 €**, pero las licitaciones que están en marcha o que se iniciarán en breve permiten elevar la cifra de gasto previsto, en una estimación prudente, hasta los **2.806.692 €**, lo que permitiría alcanzar un nivel de ejecución de **37,86%** a 31 de diciembre de **2004** y doblar así el **18,75%** de nivel de ejecución actual.

Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
4.489.662	4.447.489,58	0,00	0,00%	29.928	980.000	21,83%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Recuperación y rehabilitación de edificios infrautilizados o en desuso.
- Construcción de nuevos equipamientos multifuncionales, destinados al desarrollo de actividades de socialización, participación cívica ciudadana, fomento y difusión de la cultura o formación.

Avance material de las acciones año 2003

El inicio en la ejecución de las acciones previstas bajo esta medida se ha visto postergado hasta el año 2004. La naturaleza de las intervenciones exige la realización de trabajos previos para poner a disposición el suelo afectado, proceso que se ha visto retrasado por diversos motivos:



- el largo proceso para la aprobación del PERM, instrumento de planificación urbanística imprescindible y que requirió el cumplimiento de largos trámites, además de la realización de actividades de participación entre residentes y asociaciones locales para consensuar la localización de equipamientos.
- los retrasos en la definición del marco normativo supusieron también un retraso en el inicio de la mayor parte de las actuaciones previstas en la **Medida 1.1**, en algunos casos necesarias para la liberación del suelo necesario para la construcción de los nuevos equipamientos.
- Igualmente, los retrasos han afectado al cierre del proyecto de reparcelación de la Mina Nova y, por tanto, a la desocupación de viviendas o locales por falta de disponibilidad de una nueva ubicación para su realojo.

No obstante los retrasos en el inicio de las actuaciones físicas en esta medida, se ha avanzado de forma notable en los trabajos preparatorios. En este sentido, cabe destacar el estudio de necesidades y las consultas con entidades diversas relacionadas con el mundo deportivo que han permitido definir los usos del futuro polideportivo, teniendo en cuenta los deportes más arraigados entre la población y los déficits de instalaciones, pero no sólo en el barrio, si no también en su entorno, a fin de que el equipamiento sirva no sólo como espacio de ocio, si no para que sea también un núcleo de generación de relaciones entre la población del barrio y la población del resto del municipio y de otros municipios de los alrededores.

Igualmente, se está trabajando para la definición de usos de la biblioteca/centro cultural que se construirá en los terrenos del antiguo centro cívico, así como para asegurar que el equipamiento será económicamente sostenible en el futuro, buscando compromisos de otras administraciones que puedan asumir el mantenimiento del equipamiento y los servicios.

Las previsiones para el año 2004 son favorables en términos tanto de ejecución física como financiera, ya que las obras del polideportivo empezarán de forma inmediata, lo que supone una previsión de gasto en esta medida de alrededor de 800.000 euros.

Igualmente, se prevé iniciar a lo largo de este año la ampliación del Centro Cívico del barrio, proyecto en el que se prevé la ejecución de gasto elegible por valor de 180.000 euros.

Así, durante el año 2004 se prevé que se realicen pagos por un importe de **980.000 €** lo que significa que el nivel de ejecución a final del año 2004 será de **21,83%**. Con esto, se estaría dando un importante impulso a la ejecución de la **Medida 1.2**, en la que no se ha certificado cantidad alguna hasta ahora.

Esta previsión se ha hecho valorando el escenario menos favorable, ya que, con toda probabilidad, a lo largo del segundo semestre de 2004 pueda iniciarse la construcción de otros equipamientos, para los que ya se cuenta con el proyecto básico y cuyos proyectos ejecutivos estarán listos a lo largo (previsiblemente) del primer semestre de 2004.



EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
1.069.794	1.069.794	166.683,09	15,58%	0	71.902	22,31%

El grado de ejecución financiera del total del **Eje 2** se sitúa **31 de diciembre de 2003** en un **15,58%** del gasto elegible total previsto.

El **Eje 2** presenta gasto certificado en la **Medida 2.1** y **2.5**, pero no en la **2.7**, donde las actuaciones previstas no han sido iniciadas debido al proceso de revisión de su planificación a fin de evitar duplicidades con otros programas que se están llevando a cabo en el territorio. Este proceso ha llevado a considerar la necesidad de una reprogramación de las mismas. La propuesta de reprogramación desde el punto de vista financiero se expone en el **Capítulo 6** de este informe.

De entre las medidas previstas en el **Eje 2**, destaca el nivel de ejecución, tanto física como financiera, alcanzado por la **Medida 2.1.**, de apoyo a la actividad empresarial, en la que ya se han puesto en marcha todas las actuaciones previstas. El elevado nivel de ejecución física alcanzado, así como las necesidades y oportunidades que presenta el comercio en el barrio han llevado a plantear un incremento del esfuerzo, en términos financieros, dentro de esta medida y a una revisión al alza de los valores objetivo de algunos de los indicadores de ejecución física (tal como se plantea en el **Capítulo 6**).

Por lo que se refiere a la **Medida 2.5**, la no disponibilidad de un espacio adecuado (hecho vinculado al proceso de reparcelación y reajuste urbanístico en el ámbito de la "Mina Nova", relacionado con la ejecución definitiva de la Unidad de Actuación) ha impedido el inicio de los trabajos de puesta en marcha del servicio de guardería, lo que ha comprometido el avance de los niveles tanto de ejecución física como financiera. No obstante, con el objetivo de favorecer la entrada al mercado de trabajo de las mujeres, se han desarrollado diferentes actividades lúdico-educativas para la infancia en periodos vacacionales. Además, se ha detectado la necesidad de revisar ligeramente al alza el presupuesto de ejecución de esta medida, por lo que en el **Capítulo 6** se propone la reprogramación de los importes comprometidos para la misma.

En la **Medida 2.7.**, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y evitar la duplicidad de actuaciones se ha procedido a la reprogramación de las acciones previstas. En su planificación original, parte de éstas coincidían con las acciones de los programas de Subvención Global de la zona y de Introducción de las TIC en los barrios (éste último de la Generalitat de Catalunya, a través de los "*puntos Òmnia*"). Por este motivo se ha procedido a modificar la planificación de las actuaciones previstas, reduciendo su peso en el Programa, por lo que se propone (tal como se expone en el **Capítulo 6**) la reducción de los importes comprometidos bajo esta medida.

Con la previsión de gasto para la anualidad de **2004**, a 31 de diciembre de 2004 el nivel de ejecución financiera pasaría del **15,58%** al **22,31%**. No obstante, el nivel de ejecución que se alcance a lo largo de 2004 será con seguridad superior, ya que la previsión de gasto se ha hecho sobre los proyectos ya cerrados y a punto de ponerse en marcha.



Otros proyectos en cartera no incluidos en esta previsión se iniciarán con toda probabilidad a lo largo del año.

Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
360.602	360.602	130.167,42	36,10%	0	71.902	56,04%

A fecha **31 de diciembre de 2003**, la cantidad certificada es de **130.167,42 €**, lo que constituye un nivel de ejecución financiera del **36,10%**. Cabe destacar que en el transcurso de **2004** se prevé una certificación de gasto que permitirá alcanzar un nivel de ejecución del **56,04%** a 31 de diciembre de 2004.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Operaciones de mejora de la competitividad del tejido comercial de la Zona de Actuación
- Operaciones de consolidación y mejora de las actividades económicas localizadas en la Zona de Actuación: Puesta en marcha de un servicio de asesoramiento e información a las empresas y emprendedores sitos en la zona.

Avance material de las acciones año 2003

Las actuaciones ejecutadas dentro de esta medida han comprendido, en primer lugar, la realización de una segunda fase de formación-asistencia técnica individualizada para comerciantes del barrio para la modernización de sus negocios, así como la realización de diversas actuaciones de dinamización dirigidas tanto a los comerciantes como al público en general. Se ha creado, además, una imagen común del comercio del barrio.

En segundo lugar, se ha puesto en marcha un proyecto piloto con familias dedicadas al comercio ambulante. El proyecto consiste en la prestación de servicios de información y asesoramiento para la regularización de la actividad o para la derivación de los comerciantes hacia itinerarios de formación o inserción para la reorientación de su vida laboral.

El alto nivel de ejecución alcanzado y la evaluación de las debilidades del comercio del barrio aconsejan un incremento de los recursos destinados a esta medida. Los cambios urbanísticos que se irán produciendo a lo largo del 2004 con la continuación de las obras de urbanización de viales previstas en el **Eje 1** del PIC URBAN II, así como otras actuaciones que puedan derivar del Plan de Transformación de la Mina, van a incidir en un cambio en la demanda, que deberá afrontarse por parte de comerciantes y empresarios. Asimismo, los acontecimientos del Fórum 2004 así como la llegada del tranvía al barrio en el transcurso del 2004, incidirán de una manera positiva en el comercio de la zona, por lo que será necesario dar especial énfasis al aumento de la competitividad de éste. A este fin, la propuesta de reprogramación que se presenta



propone un incremento de la ayuda comprometida para esta medida, tal como se plantea en el capítulo 6 de este informe.

La reprogramación de esta medida alcanza, igualmente a los valores objetivo de algunos de sus indicadores, para los que se propone una revisión al alza en el **Capítulo 6**.

A lo largo de 2004 se prevé dar continuidad a las actuaciones de dinamización comercial y de regularización o reorientación de la venta ambulante, así como al encargo de realización de un Plan de Ordenación de Equipamientos Comerciales, herramienta de planificación de la dotación comercial del barrio.

Desde un punto de vista financiero las previsiones de gasto en esta medida a inicios de año, permitirían alcanzar un nivel del **56%** en la ejecución financiera del conjunto de la medida a 31 de diciembre de 2004.

Medida 2.5. Creación y mejora de servicios de asistencia sanitaria y otros servicios sociales, en particular ancianos y niños (guarderías) y otros colectivos desfavorecidos.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
601.014	601.014	36.515,67	6,08%	0	0	6,08%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Puesta en marcha de un servicio de guardería

Avance material de las acciones año 2003

La medida ha visto retrasado el inicio de la ejecución de su actuación principal por la falta de disponibilidad de un espacio adecuado para la puesta en marcha del servicio, tanto a las necesidades de los niños como a la normativa, tanto nacional como autonómica, relativa al acondicionamiento de este tipo de equipamiento.

La reevaluación de los costes de la puesta en marcha de un servicio de las características del previsto aconseja un incremento de la dotación de la medida, por lo que la reprogramación prevé un incremento de los importes comprometidos de un 9'75%.

El aumento en la dotación presupuestaria asignada a esta acción permitirá facilitar el encuentro de un local adecuado y acelerar el inicio de las obras para la puesta en marcha del servicio de guardería, vinculado (tal y como se ha mencionado) a la definición definitiva de las "pastillas urbanizables" en los espacios de la Mina Nova.



Medida 2.7. Acciones de formación a colectivos desempleados y trabajadores en activo para actualización de su capacitación y su adaptación a nuevas organizaciones del trabajo y a las tecnologías de la información y comunicación, dando prioridad a itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
108.178	108.178	0,00	0,00%	0,00	0,00	--

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Diseño y realización de jornadas de información y formación sobre el uso de las NTIC en la empresa.
- Diseño y puesta en marcha de acciones de formación básica sobre el uso de las NTIC.
- Diseño y realización de jornadas de información y sensibilización sobre el uso de las NTIC en el contexto laboral y social.

Avance material de las acciones año 2003

Las acciones previstas en esta medida empezarán a desarrollarse a lo largo del año 2004. La necesaria coordinación de las acciones de formación y sensibilización en el ámbito de las TIC en el marco del Programa con aquellas que están siendo llevadas a cabo en el marco de la Subvención Global del FSE a Sant Adrià de Besòs, así como con las que se están poniendo en marcha por parte de la administración autonómica, ha hecho que la ejecución de la medida se haya mantenido en *stand-by* para evitar duplicidades en la utilización de los recursos.

Resueltos los elementos de coordinación del Programa con otras políticas análogas que se llevan a cabo en el territorio, se propone una reducción de los importes comprometidos bajo esta medida para destinarlos a otro tipo de actuaciones no cubiertas por otras fuentes de financiación. Así, la reprogramación propuesta reduciría el compromiso de ayuda FEDER para esta medida en un 39%. Esta reducción de los importes comprometidos irá acompañada de una reorientación de las actuaciones. Así, la **Medida 2.7.** se centrará en acciones concretas de sensibilización e información, y no en formación, como estaba previsto inicialmente, evitando así duplicidades con otros programas.



EJE 3. - INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
3.142.852	3.142.852	1.263.143	40,19%	0,00	697.615	62,39%

Las acciones previstas bajo este **Eje 3** se concentran en la **Medida 3.5**. A pesar de las dificultades iniciales para el inicio de las obras de rehabilitación previstas en la escuela-taller Polydor, en términos financieros se ha alcanzado este año un nivel de ejecución del **40,19%** sobre el total del gasto elegible.

Las previsiones de ejecución de cara al año 2004 apuntan al mantenimiento de un nivel elevado de certificación de gastos, si bien, algo inferior al del año 2003, lo que según previsiones situaría el nivel de ejecución financiera en el **62,39%**.

Medida 3.5. Creación de escuelas-taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
3.142.852	3.142.852	1.263.143	40,19%	0,00	697.615	62,39%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Rehabilitación de un edificio público emblemático en situación de infrautilización.

Avance material de las acciones año 2003

Las actuaciones de esta medida se centran en un único proyecto: la rehabilitación, a través de una escuela-taller, del edificio Polydor. Tras las dificultades vividas durante la edición anterior para la entrada de los alumnos en el edificio, debido a la localización de restos que debían ser previamente catalogados (lo que no frenó, por otra parte, la puesta en marcha de las acciones de formación) se han iniciado ya los trabajos de rehabilitación. La escuela-taller ha emprendido, así, su segunda edición, con tres módulos de formación en los que 32 alumnos han sido contratados. De los 48 alumnos que participaron en los 4 módulos de la edición anterior, tan sólo 9 están pendientes de ser insertados en el mercado laboral normalizado.

Está previsto que las obras de rehabilitación del edificio Polydor finalicen en el año 2005, por lo que se prevé que durante el año 2004 se continúe con un ritmo de ejecución elevado, aunque algo inferior al de 2003, debido a la finalización de los trabajos de derribo y cimentación.

Así, para 2004 se ha presupuestado gasto por un valor de **697.615 €**, lo que permitiría alcanzar a 31 de diciembre de 2004 un nivel de ejecución financiera del **62,39%**.



EJE 5.-REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO, REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
278.908	260.877	144.089,07	51,66%	0,00	134.000	99,71%

El complemento de programa contempla la realización de una única Medida en el Eje 5, la **Medida 5.1**.

El nivel de ejecución financiera alcanzado a 31 de diciembre de 2003 es de un **51,66%** sobre el global previsto. En el transcurso de 2004 se prevén certificaciones por un importe de 134.000 €, lo que situaría el nivel de ejecución financiera a 31 de diciembre en el **99,71%**. El incremento de los importes comprometidos para esta medida que se propone en el capítulo 6 de este informe permitiría la puesta en marcha de un nuevo proyecto para completar las infraestructuras del barrio para el aprovechamiento de aguas freáticas, en una medida que se encuentra al límite del agotamiento de los recursos programados.

Medida 5.1: Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
278.908	260.877	144.089,07	51,66%	0,00	134.000	99,71%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Elaboración de una estrategia global de gestión medioambiental.
- Recuperación y renovación de los puntos de recogida de residuos
- Incremento del número de puntos de recogida de residuos.
- Acciones de información y publicidad.

Avance material de las acciones año 2003

A lo largo del año 2003 se ha llevado a cabo bajo esta medida la puesta en marcha del nuevo sistema de recogida selectiva en el barrio. A fin de contribuir a la eficacia del sistema y de sensibilizar a los vecinos sobre la necesidad de un uso adecuado de los nuevos equipos, se ha llevado a cabo, igualmente la instalación de un Punto de Información Medioambiental.

El avance en los trabajos de elaboración de la Agenda 21 Local, así como las tareas de coordinación llevadas a cabo desde el Consorcio del Barrio de la Mina con los servicios municipales permitirán más adelante ampliar los servicios de recogida selectiva de los residuos domésticos con otros servicios complementarios como, por ejemplo, la recogida de cartones entre los comerciantes.



Por otro lado, cabe destacar, en lo referente a las propuestas de modificación del Complemento de Programa, la ampliación de los importes destinados a esta medida, que se verían incrementados en un 90%. Los recursos adicionales comprometidos se destinarían a la creación de las infraestructuras necesarias para el depósito y tratamiento de las aguas freáticas que alimentarían el sistema de distribución que, aprovechando la urbanización y reurbanización de calles, se está instalando en el barrio. Estas aguas se destinarán al riego y la limpieza de calles y aceras.

En caso de aprobarse la reprogramación de la medida, el inicio de las obras del sistema de captación de aguas freáticas permitiría alcanzar un nivel de ejecución del 52,4% sobre el nuevo importe comprometido, en una medida que actualmente ha agotado ya los recursos comprometidos hasta ahora.



EJE 6.- DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
282.472	282.472	118.057,27	41,79%	0,00	0,00	41,79%

En el **Eje 6** se ha certificado gasto tanto para la **Medida 6.1.** como para la **Medida 6.2.**

Asimismo, si bien en la **Medida 6.2.** ya se ha puesto en marcha la única actuación prevista, en la **Medida 6.1.** dos de las cuatro acciones previstas están pendientes de realización, a la espera de aprobar la planificación definitiva de actividades, tras el análisis de la complementariedad de éstas con otros programas que están siendo ejecutados a través de la Subvención Global del FSE y por parte de la Generalitat de Catalunya.

El nivel de ejecución financiera se ha situado para el **Eje 6** a **31 de diciembre de 2003** en el **41,79%** del total previsto.

Medida 6.1. Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
210.352	210.352	94.350,83	44,85%	0,00	0,00	44,85%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Equipamiento de tres instalaciones “centrales” en al Zona de Actuación, para su uso como aulas temáticas y puntos de encuentro y laboratorios de experimentación para las NTIC.
- Puesta en marcha de módulos de formación reglada relacionados con la implantación de estas tecnologías.
- Contacto directo de trabajadores y empresarios, así como otros colectivos residentes en la Mina con aplicaciones prácticas de las NTIC.
- Celebración de jornadas de sensibilización e información sobre las NTIC.

Avance material de las acciones año 2003

Los avances producidos a lo largo de 2003 en esta medida se centran en la adquisición de equipos informáticos para la dotación de un punto de acceso a las nuevas tecnologías en los locales del Servicio de Inserción y Orientación Laboral del Barrio de la Mina, así como en la realización de acciones reciclaje en tecnologías de la información y la comunicación para profesionales en activo.



En el transcurso de los primeros meses del año 2004 se tomará una decisión con respecto a la planificación de actividades en función de los resultados obtenidos del análisis de complementariedad de las acciones planteadas en el marco del PIC URBAN II con las previstas dentro de la programación de otras actuaciones del gobierno autonómico y con las financiadas a través de Subvención Global del FSE. En este sentido, aunque no se dispone de una previsión fiable de los importes de gasto a efectuar en 2004, la ejecución de las actuaciones continuará en cuanto se haya definido la planificación definitiva de las mismas.

Código	Tipo	Indicador	Unidades	Valor realizado	Valor previsto	% realizado / previsto
5060	Realización	Nº de equipamientos informáticos	Nº	25	20	125%
5016	Realización	Nº de acciones informativas	Nº	3	8	37,5%
5022	Realización	Nº de actuaciones de formación/dinamización/cursos, etc.	Nº	1	10	10%
5207	Resultado	Nº de participantes	Nº	376	400	94%

Medida 6.2. Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
72.120	72.120	23.706,44	32,87%	0,00	0,00	32,87%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Puesta en marcha de una página Web relacionada con el PIC URBAN II, incorporando servicios de información e interactividad

Avance material de las acciones año 2003

Las actuaciones realizadas bajo esta medida en 2003 han consistido en la ampliación de contenidos y la mejora de las páginas Web del PIC URBAN II, así como en el diseño de un sistema de recogida de información sobre la evolución del programa para la alimentación de la misma, aportando interactividad y una prestación de servicios de mayor valor añadido, en cumplimiento de las indicaciones (como, por ejemplo, los niveles de interactividad en el servicio público *on-line*) de la iniciativa e-Europe.

Durante el año 2004 se prevé continuar con el trabajo de alimentación de la página Web, así como con el mantenimiento y la actualización de sus contenidos y la ampliación de los servicios ofrecidos a través de la misma.



Al igual que en la **Medida 6.1.**, no se cuenta con una previsión cuantificada del gasto para 2004, pero se mantendrán las actividades de mantenimiento y mejora de las páginas web del Programa.



EJE. 7.- EVALUACION, GESTION Y SEGUIMIENTO, MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
728.262	328.262	193.409,41	26,56%	8.352	54.852	34,09%

En este **Eje 7** se ha certificado gasto para todas las Medidas. El nivel de ejecución de las actuaciones contempladas en este eje prioritario es muy elevado, en buena parte determinado por el relativamente bajo nivel de disponibilidad de recursos para una serie de actividades que, dada la complejidad de gestión del PIC URBAN II, consume rápidamente los mismos.

Las actividades que se han llevado a cabo en este eje están principalmente integradas por actuaciones vinculadas al apoyo de asistencia técnica externa en distintos campos, así como la puesta en marcha de distintas acciones del Plan de Comunicación del programa.

Medida 7.2: Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
65.650	65.650	72.559,06	110,52%	0,00	22.500	144,80%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Desarrollo de herramientas y mecanismos de presencia institucional el PIC URBAN II
- Desarrollo de mecanismos de interrelación entre las personas residentes y el equipo de gestión del PIC URBAN II

Avance material de las acciones año 2003

La medida presenta una sobre-ejecución desde el punto de vista financiero, debida a los costes que se acumularon hasta 2002 para la puesta en marcha de los mecanismos de comunicación y difusión de información sobre el PIC URBAN II entre los residentes del barrio de la Mina. A lo largo de 2003 se ha financiado a través de esta medida la realización de diversas campañas, en cumplimiento del Plan de Comunicación del Programa.

Aunque a lo largo de 2003 se ha reducido sustancialmente el ritmo de certificación de gasto, se propone la reprogramación de la medida, a fin de poder cumplir con los objetivos de publicidad, información y difusión del Programa, aumentando los importes comprometidos hasta los 141.563,93 euros.



Una mayor dotación financiera procedente de la reprogramación permitiría, de cara al 2004 continuar con las acciones de comunicación y participación del Programa.

El Consorcio ha previsto la certificación de 22.500 € bajo esta medida en el transcurso del año 2004. Con este incremento, el nivel de ejecución financiera a 31 de diciembre de 2004 alcanzaría el **144,80%**, con lo que se estaría superando en casi un 45% el presupuesto previsto inicialmente. Con la reprogramación de la medida se procedería a reajustar el nivel de sobre-ejecución que ya se hace patente en el 2003.

Medida 7.3. Promoción de redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo de la base de datos comunitaria sobre buenas prácticas en la gestión y sostenibilidad de las ciudades.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
65.650	65.650	9.225,50	14,05%	0,00	0,00	14,05%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Desarrollo de una red de intercambios con otros PIC de URBAN II, tanto en el territorio español como en otros países de la UE.

Avance material de las acciones año 2003

Los costes de puesta en marcha en términos temporales de los distintos PIC URBAN del Reino de España han influido sustancialmente en el bajo nivel de ejecución de esta medida. No obstante, el ritmo de ejecución se ha visto acelerado a lo largo de 2003, con la participación de Sant Adrià en las actividades de intercambio con otras ciudades URBAN.

A raíz de la evaluación intermedia realizada a finales del año 2003 en las diferentes intervenciones URBAN de España y del resto de Europa, es de prever que ya a principios de 2004 y durante todo el año se acelere la puesta en común de las buenas prácticas así como la celebración de diversas actividades de intercambio de experiencias y puesta en común de los resultados.

Medida 7.4: Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
200.000	200.000	0,00	0,00%	6.789	0,00	3,39%



Acciones previstas según Complemento de Programa

- Programa de evaluaciones.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

A cargo de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, durante el último trimestre del ejercicio 2003 se ha llevado a cabo el Estudio de Evaluación Intermedia de los 10 P.I.C. URBAN del Estado Español, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En el punto 4.3 del presente informe se incluye un resumen de las principales conclusiones y recomendaciones formuladas por el equipo evaluador que ha llevado a cabo la citada Evaluación Intermedia y correspondiente a esta ciudad.

La selección de la única Empresa evaluadora independiente para los diez Programas fue llevada a cabo por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial mediante concurso abierto. Se presentaron al mismo nueve empresas, siendo finalmente seleccionada la Empresa Consultora D'ALEPH con sede en Barcelona.

El estudio fue realizado durante el último trimestre del año 2003, habiendo sido analizado un primer documento a principios del mes de octubre y un segundo documento a principios del mes de diciembre. La reunión del Equipo Técnico de Evaluación se reunió en Madrid el 17 de Diciembre de 2003 en las dependencias del Ministerio de Hacienda. Una vez analizadas las observaciones y alegaciones efectuadas por los municipios y la Comisión Europea en dicha reunión, la Empresa evaluadora elaboró una versión final del Estudio de Evaluación Intermedia el cual fue tramitado por procedimiento escrito a finales del mes de diciembre a los miembros del Comité de Seguimiento.

El coste del Estudio quedó establecido en 67.890 €, cuyo coste ha sido dividido en partes iguales entre los 10 P.I.C., aunque el contrato fue firmado en 2003 (contraído compromiso jurídico) el pago del Estudio no ha tenido lugar hasta el Ejercicio 2004.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999, tendrá lugar una Evaluación Posterior de los P.I.C. y que finalizará a más tardar tres años después del final del periodo de programación (2006), se ha efectuado un cálculo, conforme a los contenidos que debería incluir dicho Estudio, que ascendería a un coste de unos 182.110 €, correspondiendo imputar a la Programación de cada ciudad la cifra de 18.211 €.

Por tanto, si a los 6.789 € imputados a cada ciudad de la Evaluación Intermedia le añadimos la cifra de 18.211 € de la Evaluación Ex-Post, tenemos que cada ciudad dentro de esta **Medida 7.4** le correspondería un Gasto Elegible final con cargo a estos Estudios de unos 25.000 €. de la siguiente forma:

- P.I.C. Objetivo 1, **Gasto Elegible:** 25.000 €, **Ayuda FEDER:** 18.750 € (Tasa 75%)
- P.I.C. no Objetivo 1, **Gasto Elegible:** 25.000 €, **Ayuda FEDER:** 12.500 € (Tasa 50%)

Al tener la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial reservada en la Programación Financiera de cada P.I.C. en concepto de Estudio de Evaluaciones la cifra de 100.000 euros de Ayuda FEDER, y al no estar previsto que se vaya a utilizar la totalidad del Gasto Elegible y Ayuda FEDER programadas en esta Medida, la Autoridad



de Gestión cede a cada Ayuntamiento la cifra de Gasto Elegible y Ayuda FEDER que no va a emplear en esta **Medida 7.4.**

Todos los P.I.C que tienen una Ayuda FEDER prevista para la Administración Central de 100.000 euros en la **Medida 7.4** y para el periodo 2002-2006, ya que en la anualidad 2001 no existía programación para este concepto, pueden disponer de las siguientes cifras de Gasto elegible y Ayuda FEDER adicionales de la siguiente forma:

- P.I.C. Objetivo 1, **Gasto Elegible** adicional: 108.335 €, **Ayuda FEDER:** 81.250 € (Tasa 75%)
- P.I.C. no Objetivo 1, **Gasto Elegible** adicional: 175.000 €, **Ayuda FEDER:** 87.500 € (Tasa 50%)

Medida 7.5: Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

Ejecución financiera a 31/12/03 en Euros

Gasto elegible	Comprometido Fondos 2000	Gasto certificado a 31/12/2003	% ejecución a 31/12/2003	Gasto comprometido a 31/12/2003	Previsión de gasto 2004	% ejecución previsto a 31/12/2004
396.962	196.962,00	111.624,85	28,12%	8.352	32.352	36,27%

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Asistencia técnica al programa.

Avance material de las acciones año 2003

El grado de ejecución de la medida es relativamente elevado respecto de lo previsto en la "Senda de Berlín". Este hecho se debe, por una parte, a los mecanismos de gestión de la partida presupuestaria del Consorcio del Barrio de la Mina, que permiten una aplicación ágil de la misma en acciones concretas. Por otra parte, esta partida cubre las actividades de asistencia técnica externa en los ámbitos de gestión, contabilización y elegibilidad de costes y comunicación, así como una pequeña partida destinada a salarios de técnicos destinados al Programa, lo que implica, por la complejidad de ejecución del programa, que las disponibilidades de la medida resulten relativamente escasas.

En el transcurso de 2004 se continuará percibiendo asistencia técnica por parte de las dos entidades que vienen realizando los servicios de apoyo y soporte al Programa.

Existe una previsión de gasto de **32.352 €** para el año **2004**. Con la certificación de esta cantidad, el nivel de ejecución financiera a 31 de diciembre de 2004 se prevé que alcance el **36,27%**, siendo de un 28,12% el nivel actual.



Ejecución financiera

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: SA

Título: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	19.177.712,00	2.753.855,83	14,36		
Medida 1.1	14.688.050,00	2.753.855,83	18,75		352(18,75%)
Medida 1.2	4.489.662,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	1.069.794,00	166.683,09	15,58		
Medida 2.1	360.602,00	130.167,42	36,10		16(24,49%), 166(1,81%), 324(9,8%)
Medida 2.5	601.014,00	36.515,67	6,08		25(6,08%)
Medida 2.7	108.178,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	3.142.852,00	1.263.142,85	40,19		
Medida 3.5	3.142.852,00	1.263.142,85	40,19		23(40,19%)
Eje Prioritario nº 5	278.908,00	144.089,07	51,66		
Medida 5.1	278.908,00	144.089,07	51,66		343(31,77%), 353(19,89%)
Eje Prioritario nº 6	282.472,00	118.057,27	41,79		
Medida 6.1	210.352,00	94.350,83	44,85		24(44,85%)
Medida 6.2	72.120,00	23.706,44	32,87		323(32,87%)
Eje Prioritario nº 7	728.262,00	193.409,41	26,56		
Medida 7.2	65.650,00	72.559,06	110,52		415(110,52%)
Medida 7.3	65.650,00	9.225,50	14,05		411(14,05%)
Medida 7.4	200.000,00	0,00			
Medida 7.5	396.962,00	111.624,85	28,12		411(28,12%)
TOTAL	24.680.000,00	4.639.237,52	18,80		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: SA

Título: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Año: 2000-2003

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	8.810.542,00	2.753.855,83	31,26		
Medida 1.1	6.747.920,00	2.753.855,83	40,81		352(40,81%)
Medida 1.2	2.062.622,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	522.546,00	166.683,09	31,90		
Medida 2.1	176.138,00	130.167,42	73,90		16(50,13%), 166(3,71%), 324(20,06%)
Medida 2.5	293.568,00	36.515,67	12,44		25(12,44%)
Medida 2.7	52.840,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	1.971.096,00	1.263.142,85	64,08		
Medida 3.5	1.971.096,00	1.263.142,85	64,08		23(64,08%)
Eje Prioritario nº 5	228.384,00	144.089,07	63,09		
Medida 5.1	228.384,00	144.089,07	63,09		343(38,8%), 353(24,29%)
Eje Prioritario nº 6	166.778,00	118.057,27	70,79		
Medida 6.1	124.708,00	94.350,83	75,66		24(75,66%)
Medida 6.2	42.070,00	23.706,44	56,35		323(56,35%)
Eje Prioritario nº 7	355.718,00	193.409,41	54,37		
Medida 7.2	39.142,00	72.559,06	185,37		415(185,37%)
Medida 7.3	39.142,00	9.225,50	23,57		411(23,57%)
Medida 7.4	80.000,00	0,00			
Medida 7.5	197.434,00	111.624,85	56,54		411(56,54%)
TOTAL	12.055.064,00	4.639.237,52	38,48		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

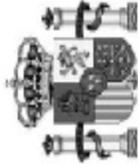
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: SA

Título: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Año: 2003

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	3.064.412,00	2.460.961,63	80,31		
Medida 1.1	2.347.008,00	2.460.961,63	104,86		352(104,86%)
Medida 1.2	717.404,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	181.466,00	86.971,59	47,93		
Medida 2.1	61.168,00	70.863,11	115,85		16(66,27%), 166(10,69%), 324(38,9%)
Medida 2.5	101.948,00	16.108,48	15,80		25(15,8%)
Medida 2.7	18.350,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	662.222,00	437.144,64	66,01		
Medida 3.5	662.222,00	437.144,64	66,01		23(66,01%)
Eje Prioritario nº 5	108.182,00	44.342,13	40,99		
Medida 5.1	108.182,00	44.342,13	40,99		353(40,99%)
Eje Prioritario nº 6	46.578,00	24.169,35	51,89		
Medida 6.1	28.548,00	17.671,38	61,90		24(61,9%)
Medida 6.2	18.030,00	6.497,97	36,04		323(36,04%)
Eje Prioritario nº 7	123.534,00	54.459,10	44,08		
Medida 7.2	8.706,00	12.881,35	147,96		415(147,96%)
Medida 7.3	8.706,00	3.816,30	43,84		411(43,84%)
Medida 7.4	40.000,00	0,00			
Medida 7.5	66.122,00	37.761,45	57,11		411(57,11%)
TOTAL	4.186.394,00	3.108.048,44	74,24		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: SA

Título: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Año: 2000-2002

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	5.746.130,00	292.894,20	5,10		
Medida 1.1	4.400.912,00	292.894,20	6,66		352(6,66%)
Medida 1.2	1.345.218,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	341.080,00	79.711,50	23,37		
Medida 2.1	114.970,00	59.304,31	51,58		16(41,55%), 324(10,03%)
Medida 2.5	191.620,00	20.407,19	10,65		25(10,65%)
Medida 2.7	34.490,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	1.308.874,00	825.998,21	63,11		
Medida 3.5	1.308.874,00	825.998,21	63,11		23(63,11%)
Eje Prioritario nº 5	120.202,00	99.746,94	82,98		
Medida 5.1	120.202,00	99.746,94	82,98		343(73,72%), 353(9,26%)
Eje Prioritario nº 6	120.200,00	93.887,92	78,11		
Medida 6.1	96.160,00	76.679,45	79,74		24(79,74%)
Medida 6.2	24.040,00	17.208,47	71,58		323(71,58%)
Eje Prioritario nº 7	232.184,00	138.950,31	59,84		
Medida 7.2	30.436,00	59.677,71	196,08		415(196,08%)
Medida 7.3	30.436,00	5.409,20	17,77		411(17,77%)
Medida 7.4	40.000,00	0,00			
Medida 7.5	131.312,00	73.863,40	56,25		411(56,25%)
TOTAL	7.868.670,00	1.531.189,08	19,46		



CUADRO N+2



PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA

AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (CERTIFICADO)

INTERVENCIÓN: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

(Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2002	AYUDA		GRADO DE EJECUCION %
		ANTICIPOS	EJECUTADA HASTA 31/12/2003	
FEDER Fondo Feder	3.934.335,00	863.800,00	2.319.619,18	80,91
Total URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS	3.934.335,00	863.800,00	2.319.619,18	80,91



Cobros recibidos de la Comisión Europea



COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

INTERVENCIÓN SA URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS
FECHA 01/03/2004

FONDO FEDER

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
009/2002	11/01/02	863.800,00
072/02	14/08/02	178.981,61
106/02	10/12/02	227.805,74
047/03	23/06/03	432.067,69
064/03	01/08/03	323.445,79
103/03	05/12/03	784.431,57
TOTAL		2.810.532,40

TOTAL 2.810.532,40



Pagos realizados por la Autoridad de Pagos



TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN
DE 01/01/2001 A 01/03/2004

INTERVENCIÓN: SA URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS
FONDO: FEDER

P.O./DOCUP		REFERENCIA DEL COBRO	IMPORTE COBRO	DESTINATARIO	FECHA CERTIFICACIÓN	IMPORTE TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA
SA	URBAN SANT ADRIÁ DE BESOS	009/2002	863.800,00	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.		849.800,00	05/02/2002
		047/03	432.067,69	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	08/04/2003	432.067,69	09/07/2003
		064/03	323.445,79	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	08/07/2003	323.445,79	04/09/2003
		072/02	178.981,61	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	02/07/2002	178.981,61	06/09/2002
		103/03	784.431,57	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	08/10/2003	784.431,57	02/02/2004
		106/02	227.805,74	308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.	16/10/2002	227.805,74	20/12/2002
			2.810.532,40			2.796.532,40	
			2.810.532,40			2.796.532,40	

(euros)



Ejecución de indicadores



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: SA

DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Código comisión europea: 2001.ES.16.0.PC.006

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

CERTIFICADO Nº: 07 (acumulado)

MEDIDA: 1 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	6.807,0	15.000,0	45,38
5116	REALIZACIONES	Superficie urbana recuperada	M2	14.208,0	117.711,0	12,07
5117	REALIZACIONES	Viarío acondicionado	MI	779,0	35.000,0	2,23
5275	IMPACTOS	% de incremento de espacios públicos	%	6,5	10,0	65,00
5283	IMPACTOS	% de incremento de zonas verdes	%	15,7	50,0	31,40



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: SA

DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Código comisión europea: 2001.ES.16.0.PC.006

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

CERTIFICADO Nº: 07 (acumulado)

MEDIDA: 2 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5022	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de formación/dinamización/cursos etc	Nº	35,0	14,0	250,00
5074	REALIZACIONES	Nº de participantes/asistentes/beneficiarios	Nº	156,0	120,0	130,00
5102	REALIZACIONES	Nº empresas ayudadas	Nº	109,0	75,0	145,33
5179	RESULTADOS	Nº de empresas participantes	Nº	60,0	110,0	54,55
5314	IMPACTOS	Empleo mantenido	Nº	56,0	75,0	74,67

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)****Modelo D****Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER **Código nacional:** SA
DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS **Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.
CERTIFICADO Nº: 07 (acumulado)

MEDIDA: 3 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5022	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de formación/dinamización/cursos etc	Nº	7,0	4,0	175,00
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	4.326,0	200,0	2.163,00
5209	RESULTADOS	Nº de participantes/usuarios	Nº	80,0	75,0	106,67
5211	RESULTADOS	Beneficiarios en búsqueda de empleo	%	18,8	25,0	75,20
5311	IMPACTOS	Empleo creado en fase de ejecución	Nº	89,0	90,0	98,89



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: SA

DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Código comisión europea: 2001.ES.16.0.PC.006

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

CERTIFICADO Nº: 07 (acumulado)

MEDIDA: 5 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5036	REALIZACIONES	Nº de campañas de actuaciones de sensibilización	Nº	3,0	2,0	150,00
5061	REALIZACIONES	Nº de equipamientos medioambientales	Nº	83,0	60,0	138,33
5151	RESULTADOS	Incremento % en la capacidad de recogida	%	0,3	1,0	30,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Modelo D Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: SA

DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Código comisión europea: 2001.ES.16.0.PC.006

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

CERTIFICADO Nº: 07 (acumulado)

MEDIDA: 6 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5016	REALIZACIONES	Nº de acciones informativas	Nº	4,0	8,0	50,00
5060	REALIZACIONES	Nº de equipamientos informáticos	Nº	25,0	20,0	125,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Modelo D Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER Código nacional: SA
DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS Código comisión europea: 2001.ES.16.0.PC.006
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.
CERTIFICADO Nº: 07 (acumulado)

MEDIDA: 6 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5088	REALIZACIONES	Nº de servicios/prestaciones implantados o mejorados	Nº	2,0	2,0	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Modelo D

Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER Código nacional: SA
DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS Código comisión europea: 2001.ES.16.0.PC.006
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.
CERTIFICADO Nº: 07 (acumulado)

MEDIDA: 7 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5038	REALIZACIONES	Nº de campañas/actuaciones de publicidad/información/at	Nº	30,0	82,0	36,59
5127	RESULTADOS	% de grado de conocimiento del programa	%	20,0	90,0	22,22
5127	RESULTADOS	% de grado de conocimiento del programa	%	75,0	90,0	83,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)

Modelo D Versión: 0 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER Código nacional: SA
DOCUP: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS Código comisión europea: 2001.ES.16.0.PC.006
INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.
CERTIFICADO Nº: 07 (acumulado)

MEDIDA: 7 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5019	REALIZACIONES	Nº de actuaciones /intercambios/reuniones	Nº	3,0	7,0	42,86
5362	RESULTADOS	Gastos asociados a las acciones de promoción	Euros	10.818,4	65.650,0	16,48

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2003)****Modelo D****Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER**Código nacional:** SA**DOCUP:** URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS**Código comisión europea:** 2001.ES.16.0.PC.006**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** 308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.**CERTIFICADO Nº: 07 (acumulado)****MEDIDA:** 7 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2003)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5086	REALIZACIONES	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	1,0	10,0	10,00
5104	REALIZACIONES	Nº nuevas asistencias técnicas	Nº	4,0	1,0	400,00
5192	RESULTADOS	Nº de informes de evaluación , seguimiento y control	Nº	3,0	5,0	60,00
5310	IMPACTOS	Empleo creado	Nº	3,0	3,0	100,00



4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

4.1. Ministerio de Hacienda. Autoridad de Gestión

La Subdirección General de Administración del FEDER ha gestionado las declaraciones de gasto y solicitudes de pago de todos los municipios URBAN de 15 de marzo, 15 de junio y de 15 de octubre de 2003, ha efectuado los repartos de fondos en atención a los anticipos cobrados de la Comisión Europea y ha facilitado las previsiones de solicitud de pago previstas.

Con fecha 4 de febrero de 2003 se remitió un escrito a la D.G. REGIO (Finanzas) informando sobre los sistemas de gestión y control de la autoridad de gestión respecto de la Iniciativa comunitaria URBAN, como continuación a la información ya se había facilitado el 22 de octubre de 2001.

Para completar dicha información se remitió un escrito en abril de 2003 solicitando a todos los municipios URBAN información sobre los sistemas de gestión y control adoptados para garantizar la subvencionabilidad de los gastos declarados.

De acuerdo con las contestaciones recibidas de los distintas ciudades que participan en esta Iniciativa sobre los sistemas de gestión y control adoptados, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha remitido una carta de fecha 11 de febrero de 2004 dirigida a la Unidad de Finanzas y Control de la D.G. Regio de la Comisión Europea informando que se ha enviado un escrito a todos los Ayuntamientos URBAN para que corrijan algunos aspectos de sus propuestas iniciales y facilitándoles información sobre un modelo concreto de referencia a adoptar en cuanto al sistema de control y verificación de los gastos certificados dentro de esta Iniciativa.

Asimismo, una vez celebrado el Comité de seguimiento, el 29 de abril de 2003 en Ourense, se volvieron a tramitar los Informes Anuales del año 2001-2003 de las 10 ciudades URBAN ante la Comisión Europea, una vez incorporadas por parte de los Ayuntamientos las observaciones y peticiones de información adicional solicitadas por la Comisión Europea durante la reunión de dicho Comité.

Como resultado de los acuerdos adoptados en dicho Comité se aprobó una nueva versión del P.I.C. URBAN San Sebastián-Bahía de Pasaia, que fue tramitada a la Comisión Europea y ratificada por Decisión de la Comisión C(2003) 2963 de fecha 8 de agosto. Por otro lado, también se aprobaron y tramitaron las nuevas versiones de los Complemento de Programa de los PIC correspondientes a San Sebastián-Pasaia, Jaén, Cáceres y San Cristóbal de La Laguna, siendo asimismo ratificados por los escritos correspondientes de la Comisión Europea a finales del mismo año.

Otra de las disposiciones adoptadas en el ejercicio 2003 para garantizar la calidad y la eficacia de la gestión de los P.I.C., constituyendo una de las tareas más importantes del año, ha sido la realización del Estudio de Evaluación Intermedia de los Programas.

La selección de la única Empresa evaluadora independiente para los diez Programas fue llevada a cabo por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial mediante concurso abierto. Se presentaron al mismo nueve empresas, siendo finalmente seleccionada la Empresa Consultora D'ALEPH con sede en Barcelona.



El estudio fue realizado durante el último trimestre del año 2003, habiendo sido analizado un primer documento a principios del mes de octubre y un segundo documento a principios del mes de diciembre. La reunión del Equipo Técnico de Evaluación se reunió en Madrid el 17 de Diciembre de 2003 en las dependencias del Ministerio de Hacienda. Una vez analizadas las observaciones y alegaciones efectuadas por los municipios y la Comisión Europea en dicha reunión, la Empresa evaluadora elaboró una versión final del Estudio de Evaluación Intermedia el cual fue tramitado por procedimiento escrito a finales del mes de diciembre a los miembros del Comité de Seguimiento.

En todos los Informes de Anualidad correspondientes a las distintas ciudades se recoge un resumen con las principales conclusiones y recomendaciones correspondientes a cada Proyecto, así como las principales modificaciones de los P.I.C. y Complementos de Programas que se estiman oportunas y necesarias para un mejor desarrollo y eficacia de los mismos. (Ver más adelante la información correspondiente dentro de este Capítulo 4)

Asimismo la Autoridad de Gestión convocó una reunión el 15 de septiembre de 2003 en las dependencias del Ministerio de Hacienda en la que participaron las diez ciudades URBAN y un representante de la D.G. Regio, con el fin de analizar el cumplimiento de la regla N+2 correspondiente a la anualidad 2001 y analizar otros temas de interés sobre la gestión de los Programas. En dicha reunión se facilitó por parte de las ciudades la información oportuna, garantizando los 10 municipios el cumplimiento de la mencionada regla como así sucedió al finalizar el ejercicio.

Por otro lado la Autoridad de Gestión, junto con algunas ciudades participantes en esta Iniciativa, asistió el 10 y el 11 de diciembre de 2003 en Estrasburgo al II Seminario Transnacional URBAN II organizado por la Red URBAN Francia en la sede del Parlamento Europeo.

Con respecto al Programa URBACT se han efectuado las siguientes gestiones:

- Con fecha 5 de febrero de 2003 se remitió a todas las ciudades URBAN 1994-1999 y 2001-2006 la Decisión de aprobación y un ejemplar del programa URBACT.
- Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2003 se remitieron a todos los municipios los documentos examinados en el primer Comité de Seguimiento del Programa URBACT, celebrado el 25 de febrero de 2003, tales como Complemento de programa del mismo, pliegos de condiciones de las redes temáticas, programa de trabajo, etc.
- Con fecha 18 de junio de 2003, la Autoridad de Gestión participó en el Comité de Seguimiento celebrado en París para la selección y aprobación de las Redes Temáticas del P.I.C. y otros temas relacionados con el desarrollo del Programa.
- Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Autoridad de Gestión participó en París en las dependencias de la Secretaría del Programa URBACT en la reunión convocada por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento para analizar el documento de Convenio de Partenariado entre la Autoridad de Gestión del P.I.C. URBACT (Francia), los Estados miembros y los Jefes de fila de las Redes Temáticas del Programa

Adicionalmente a la participación de la Autoridad de Gestión dentro de los P.I.C. URBAN 2001-2006, la Administración General del Estado lleva a cabo otra serie de actuaciones



adicionales, fuera del ámbito de cofinanciación de URBAN, relacionadas con la gestión de los Fondos Estructurales y dirigidos a la Administración Local, que constituyen actividades complementarias a las previstas en los P.I.C., entre las que destaca las siguientes:

El Ministerio de Administraciones Públicas a través del Instituto Nacional de Administración Pública y dentro del Plan de Formación en Administración Local y Territorial para el año 2003 ha convocado una serie de acciones formativas entre las que destaca un curso de “Gestión de Ayudas financiadas con Fondos Comunitarios para las Corporaciones Locales”.

En este ejercicio 2003 se han llevado a cabo cinco ediciones en las ciudades de Badajoz (16/20 de junio de 2003), Cantabria (5/9 de mayo de 2003), Granada (6/10 de octubre de 2003), Huesca (3/7 de noviembre de 2003) y Jaén (17/21 de noviembre de 2003).

El Real Decreto 835/2003 de 27 de junio del Ministerio de Administraciones Públicas regula la cooperación económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales. En este Decreto se establece la estructura de cooperación económica local la cual está integrada por una serie de líneas de ayuda.

Cabe destacar , entre ellas, la “Cooperación económica del Estado a los proyectos singulares de desarrollo local y urbano se realizará directamente con las entidades locales solicitantes y beneficiarias de la subvención”. Pueden solicitar y obtener subvenciones para esta finalidad “los municipios capitales de provincia y los municipios con población superior a 50.000 habitantes”

El objetivo de esta línea de ayuda es impulsar el desarrollo local y urbano, mediante la cofinanciación con las entidades locales, de la ejecución de proyectos singulares que contribuyan a dinamizar el crecimiento en la zona.

La subvención del Estado destinada a la cofinanciación de estos proyectos singulares podrá alcanzar hasta el 50% del importe. Para la obtención de la subvención será necesario que en su financiación contribuyan los ayuntamientos y demás entidades locales titulares de las obras, sin que la aportación de estos pueda ser inferior al 15% de los correspondientes proyectos.

Estos proyectos singulares de desarrollo local y urbano podrán recibir aportaciones adicionales de los Fondos Estructurales Comunitarios, en su caso así como de las subvenciones que acuerden las comunidades autónomas con cargo a sus respectivos presupuestos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha quedado derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con



los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.



Planes de control

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Actuaciones de control desarrolladas.

Control a instancias de Administraciones nacionales

Los P.I.C. URBAN (2001-2006) serán objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control a realizar serán los siguientes:



- **Control de gestión**

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

- **Auditorías de control**

El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

Durante la anualidad 2002 no ha sido contemplada la realización de controles de los PIC URBAN a través de la citada División.

No obstante, y en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, serán acometidas las siguientes actuaciones:

Por la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha realizado durante el año 2003 dos visitas de control a dos PIC URBAN dentro de los diez seleccionados durante el periodo de programación 2001-2006, y han sido a los Proyectos de las ciudades de Ourense y Gijón.

- El control efectuado a la ciudad de Ourense ,la visita de tuvo lugar entre el 20 y el 24 de octubre de 2003
- El control llevado a cabo al Proyecto de Gijón tuvo lugar entre el 15 y el 19 de diciembre de 2003.

Al cierre del Ejercicio 2003 aún no se conocen los Informes resultantes de dichos controles.

Para el Ejercicio 2004 está prevista una visita de control al Proyecto URBAN de San Sebastián-Pasaia.

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a los PIC URBAN del Estado Español.

Formalización de la Constitución de la Unidad de Pagos y Control

Por Resolución de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, publicada en el B.O.E de 2 de febrero de 2003



por el que se formaliza la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de la Dirección General mencionada con sus cometidos y objetivos.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un “plan de información y publicidad” y la elaboración de una página Web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Fondo de Cohesión y a Iniciativas Comunitarias.

Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.

Las acciones de información y publicidad de carácter general de las distintas medidas de los PIC URBAN 2000-2006 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) N°1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución de los PIC URBAN, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

De conformidad con el plan de actividades de comunicación de los PIC URBAN y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

A lo largo del año **2003** se ha seguido trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación sobre los Fondos Estructurales. Dicha estrategia parte del hecho de que, actualmente, el nivel de conocimiento de la población en general sobre la existencia de los Fondos es muy reducido (probablemente inferior al 5%) y todavía más si se trata del conocimiento sobre su funcionamiento (menos del 1%). Este hecho ha constituido la base de estudio para el desarrollo de la estrategia.



Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El público objetivo son el Gran Público y los beneficiarios potenciales y finales, así como los gestores, ejecutores e informadores directos e indirectos, y lo que se busca es sensibilizar a todos los ciudadanos españoles con la tarea de vertebración, regional y sectorial de la Unión, acercar los Fondos Europeos al público e identificar las acciones llevadas a cabo.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

1) “Los Fondos vertebran Europa“

El objetivo es sensibilizar a la opinión pública de que realmente Europa dedica un gran esfuerzo para equiparar España a los países más desarrollados de la Unión, tanto a nivel regional como sectorial; e identificar de una manera sencilla cuando llega esa ayuda y a través de quien llega.

2) “Los Fondos son más que financiación”

Se pretende generar un acercamiento profesional al posible beneficiario de los Fondos, hacerle participe, mediante una información homologada de las posibles ayudas que puede recibir y lograr una buena percepción de su parte. Buscar la prescripción, ante terceros, por parte de quien se ha beneficiado e incitar a los posibles beneficiarios a buscar la ayuda que mejor se adapte a sus necesidades. Igualmente se pretende que los ejecutantes se conciencien de que los Fondos tienen una identidad más rica que su mero aspecto financiero.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de que permitiese la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfcyft.sepg.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, en un apartado denominado Economía y Política Regional y, por otra, su posterior gestión y evaluación en otro epígrafe denominado Fondos Estructurales. En ambos epígrafes se incluyen las Iniciativas Comunitarias.

Esta página ya se ha presentado en Bruselas el pasado 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario “Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”. Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el “Foro de Economía y Política Regional” celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Subdirecciones con competencia sobre Fondos europeos lo ha considerado oportuno, para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de programas cofinanciados



con fondos comunitarios con especial relevancia sobre el ámbito local.

Seminarios, jornadas y conferencias

- Se ha continuado con las convocatorias del curso **“Gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios destinadas a las Corporaciones Locales”** del Instituto Nacional de la Administración Pública, ya comentadas en los apartados anteriores y que tuvieron lugar en Jaén, Huesca, Granada, Badajoz y Cantabria.

Asistencia “on line”

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

Publicaciones

- **“Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2001”**, publicado en diciembre de 2003 que recoge dentro del Capítulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2002.

Actuaciones de las Administraciones Territoriales

Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la exposición pública del Plan anual aprobado mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.

Aplicación Fondos 2000

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativos.

Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento **“SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”**, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática **“Fondos 2000”** a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de



indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

Mínimis (SI/NO)

Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)

Nº de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permitirá garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Durante el año 2003 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los 640 usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.



Por último, desde la Subdirección General de Administración del FEDER se está realizando un esfuerzo para dar un buen servicio y asesoramiento a los usuarios del sistema.

4.2. Consorcio del Barrio de la Mina

Se detallan, en los siguientes apartados, los principales elementos relacionados con los mecanismos de seguimiento y control aplicados por el Consorcio del Barrio de la Mina como entidad gestora del PIC Urban II, a fin de asegurar la calidad y la eficacia en la ejecución del Programa, en cumplimiento de la normativas comunitarias, nacionales y autonómicas aplicables en su caso.

4.2.1 Recopilación de indicadores.

El Consorcio del Barrio de la Mina dispone de dos sistemas informáticos complementarios para la acumulación de la información relativa a la ejecución financiera y física del Programa, así como con un protocolo para la recepción y control de la información que alimenta estos sistemas. Esto permite la sistematización del seguimiento de los distintos indicadores correspondientes a cada uno de los ejes y medidas.

Por lo que se refiere a la ejecución financiera, el protocolo de recepción y control de la documentación permite la identificación única de todas las facturas y documentos de cargo vinculados a los proyectos incluidos en las medidas del PIC con un sistema de dígitos de control predefinido. Además, todos estos documentos reciben un número correlativo único como registro de entrada.

Por otra parte, las facturas y documentos de pago llevan asociados, según la naturaleza de la actuación, un informe técnico o detalle de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en términos de indicadores de ejecución física.

Este sistema de contabilización, archivo y seguimiento garantiza el cumplimiento de la "pista de auditoría suficiente", tal como se exige en el Anexo I del Reglamento 438/2001.

El sistema de identificación de documentos contables e indicadores físicos asociados definido, permite la automatización en la obtención de los registros referidos a la ejecución financiera del Programa, directamente de los sistemas de contabilidad (tanto financiera como por proyectos) empleados en el Consorcio del Barrio de la Mina. Esta automatización permite minimizar los potenciales errores de transcripción que este tipo de procesos puede producir.

Los datos de ejecución financiera se acumulan junto con los indicadores de ejecución física y otras variables significativas para la gestión del programa, como son los importes ingresados como cofinanciación FEDER, las tasas de eficiencia en el uso de los recursos, las desviaciones respecto a la "Senda de Berlín" y las previsiones realizadas, etc. La carga periódica de todos estos datos en la aplicación informática a disposición del programa permite un seguimiento continuado de los niveles de ejecución del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs. La información disponible puede ser explotada tanto en formato de tablas de datos como para la realización de gráficos.

Igualmente, la aplicación específica de gestión del programa permita la generación automática de "ficheros de carga masiva" para su volcado en la Aplicación "Fondos 2000". Dicha aplicación ha sido diseñada y puesta en marcha por la Autoridad de Gestión del Programa para la acumulación y control de la información financiera y de niveles de



ejecución de los Programas URBAN II del Estado español, en cumplimiento de los requerimientos expuestos en el Reglamento (CE) 1260/1999 y el Anexo IV del Reglamento de Gestión 438/2001, aplicables ambos a la iniciativa.

La aplicación “Fondos 2000”, por su parte, permite agregar los pagos vinculados a los proyectos del PIC URBAN II en un modelo único de certificación de gastos que, una vez generado en formato electrónico, es impreso y consignado por los responsables contables y técnico-políticos de la gestión del programa.

En el caso de actuaciones que generan una cantidad significativa de información cualitativa, se cuenta con memorias e informes específicos, elaborados por las instituciones o empresas (en su caso) encargadas de la ejecución o, consecuentemente, por los propios equipos técnicos del Consorci del Barri de la Mina.

4.2.2 Acciones de control financiero y de gestión.

La ejecución financiera y la gestión del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs cuentan con tres niveles distintos de control: control general de gestión, control económico-financiero y control de elegibilidad de los gastos. A continuación se detalla cada uno de los niveles, junto con las personas encargadas de asumir la realización de las tareas:

- Control de gestión general. La validación del gasto vinculado a los proyectos incluidos en cada una de las medidas del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs se produce en cuatro fases:
 1. El responsable del área de gestión del proyecto emite un requerimiento técnico de autorización de gasto. Este requerimiento puede generarse de forma interna, asociado a las necesidades de ejecución de la acción, bien de forma externa, derivándose de su inclusión en un contrato de prestación de bienes o servicios con un tercero.
 2. El Jefe de la Unidad de Planificación y Proyectos del Consorcio del Barrio de la Mina emite la validación de la solicitud de gasto en términos de su necesidad, cuantía y encaje en los planteamientos del Programa. Esta validación origina la emisión de un requerimiento de compra o la solicitud de prestación del servicio.
 3. La Gerencia del Consorcio emite la autorización del gasto ante la validez del requerimiento, en términos de la elegibilidad del gasto respecto de su encaje en las acciones aprobadas en el Complemento de Programa del PIC URBAN II Sant Adrià de Besòs.

Cumplido este trámite, se inicia el procedimiento de compra del bien o servicio (**cuarta fase** antes mencionada), de acuerdo con la normativa de contratación aplicable en cada caso, según la cuantía o naturaleza del suministro u obra. Con carácter general, se respeta la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes con él vigente desde el 22 de junio de 2000 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que, básicamente por razones competenciales, se realiza una delegación de actuaciones en una administración tercera, los convenios especifican las condiciones reglamentarias que deben cumplirse en la ejecución, ya se realice esta de forma directa, ya por contratación de terceros. En este último caso, se aplica la misma normativa de contratación referida en el párrafo anterior. El recurso



a este tipo de delegaciones, que en períodos anteriores se referían sobretodo a la ejecución de obras, debido a la falta de competencias urbanísticas del Consorcio del Barrio de la Mina, que debía delegar por esta razón en el Consorcio del Besòs, se verá reducido de forma drástica, al haber asumido el Consorcio del Barrio de la Mina a finales de 2003 el papel de administración actuante, precisamente desde el punto de vista urbanístico.

Por último, la autorización de los pagos por parte del responsable de área del proyecto requiere por su parte de la verificación de la realidad de los bienes o de los servicios prestados. La autorización del pago supone la aceptación por su parte de los trabajos o servicios recibidos, de conformidad con los requerimientos especificados en la solicitud de compra o encargo de servicios. Igualmente, el proceso se completa mediante la elaboración de los informes de ejecución de los proyectos, necesarios para el control y la gestión del Programa, y por el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos para la recepción de obras en los contratos de obra pública.

- Control económico–financiero y de intervención. Según la naturaleza de los proyectos y las administraciones públicas que, por razones competenciales puedan intervenir en ellas, las facturas imputables a proyectos incluidos en alguna medida del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs están sometidas a uno o dos niveles de intervención pública y dos controles contables suplementarios:
 - En el caso de aquellas actuaciones urbanísticas en las que, hasta hace poco, debía intervenir, por razones competenciales, el Consorcio del Besòs, las facturas y pagos recibían la validación previa del interventor del Consorcio del Besòs, entidad que, por su carácter de consorcio interadministrativo, cuenta con esta figura en los mismo términos que cualquier administración pública.
 - Para las actuaciones del **Eje** prioritario **3**, en las que existe un convenio con el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs que ejerce como agente actuante, el interventor del municipio realiza también la validación previa de facturas y pagos.

Para todos los proyectos vinculados a medidas pertenecientes al PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs, el interventor del Consorcio del Barrio de la Mina realiza una revisión de las facturas recibidas. La validación de la documentación de facturas y pagos por parte del interventor se realiza tanto sobre el importe y el concepto de las facturas, teniendo en cuenta los criterios de legibilidad del gasto, como sobre los procesos de adquisición o contratación que se hayan seguido en cada caso.

En aplicación del principio de "pista de auditoría suficiente", las facturas vinculadas al Programa están sometidas a un doble control de contabilidad financiera y contabilidad por proyectos. Cada una de las facturas recibe, por un lado, un número correlativo único, y por otro un número identificador propio que la vincula al proyecto que la ha generado, así como a la medida y eje prioritario del PIC URBAN al que corresponde y a la partida presupuestaria prevista por el Consorcio del Barrio de la Mina.

Comprobada la validez y pertinencia de la factura, se procede al casamiento del asiento contable correspondiente. Igualmente, se procede al casamiento con la contabilidad del proyecto, a fin de controlar los límites asignados al gasto elegible del mismo.



Una vez pagada, la factura se marca con un sello específico que la identifica como abonada y perteneciente a un fondo cofinanciado por FEDER, a fin de impedir su doble presentación ante al Consorcio de la Mina o cualquier otra administración, evitando cualquier riesgo de doble cofinanciación.

Este procedimiento se sigue tanto para las facturas emitidas directamente contra el Consorcio, como para las facturas presentadas por terceros. En este último caso, tras marcar las facturas con el sello FEDER, se procede a su copia, compulsada y archivo por parte del Consorcio del Barrio de la Mina para la devolución de los originales.

Para la conservación y custodia de la documentación contable el Consorcio del Barrio de la Mina cuenta con un triple sistema de archivo:

- Archivo histórico de originales (copias compulsadas cuando se trata de facturas presentadas por terceros) por proveedores.
- Archivo por número de asiento diario (fotocopias de los documentos originales).
- Archivo por nº de documento (fotocopias de los documentos originales).

Finalmente, tanto el interventor del Consorcio del Barrio de la Mina como los servicios de auditoría externa realizan comprobaciones aleatorias por el método de muestreo, para detectar potenciales errores o desviaciones en los procesos antes descritos.

- Control de elegibilidad de los gastos. El tercer nivel de control de los gastos elegibles, según aplicación de los Reglamentos 1260/1999 y 438/2001, es el análisis de los costes considerados elegibles bajo la perspectiva del Reglamento 1145/2003.

Para este control de elegibilidad, existe un doble filtro. Por un lado, el efectuado por el interventor del Consorcio del Barrio de la Mina y, por otro, el que lleva a cabo la empresa contratada para la auditoría externa, que elabora un informe sobre la elegibilidad del gasto. Dicha empresa, además, es la encargada de constatar la correcta aplicación de los principios contables al control de ejecución de las actuaciones del PIC URBAN II.

A lo largo de 2003, estaba previsto llevar a cabo una auditoría externa completa de las cuentas del Consorcio del Barrio de la Mina. Esta auditoría se ha visto aplazada y será llevada a cabo a lo largo de 2004. Las razones de este aplazamiento se encuentran en el cambio de estatuto jurídico del Consorcio en el año 2003, ya que a fin de agilizar los procedimientos de gestión y la ejecución del Programa, se ha procedido a la cesión al Consorcio de competencias urbanísticas que antes no poseía. Este cambio supone una modificación en el tratamiento del IVA para el Consorcio, lo que ha supuesto la revisión de la contabilidad de una parte del ejercicio, impidiendo la realización de una auditoría completa en las condiciones adecuadas.

4.2.3 Resumen de los principales problemas.

Tal y como se señaló en el informe sobre el año 2002 (aunque por diferentes motivos), el proceso y gestión de la reurbanización, recalificación y liberación del suelo para poder llevar a cabo todas las transformaciones previstas; esta situación requiere de una gestión urbanística prudente, que evite todo conflicto que pueda paralizar o comprometer el desarrollo del Plan de Transformación del Barrio de la Mina y, además, minimice las complicaciones administrativas y competenciales derivadas de una operativa urbanística compleja y dilatada en el tiempo.



Dentro de este contexto, la principal incidencia (ya que no puede contemplarse como un “problema”, necesariamente) se ha registrado a partir del cambio de capacidad “ejecutiva”, en términos urbanísticos, del Consorci del Barri de la Mina en la denominada Unidad de Actuación del Plan Especial de Reforma y Mejora (PERM). Dicha capacitación permite al Consorci el diseño del plan de reurbanización asociado, pero también obliga a asumir la gestión directa del proceso de “cooperación urbanística” utilizado para la reubicación de una serie de actividades económicas situadas en el barrio y la redefinición de usos y destinos del suelo liberado.

Ante esta situación, el Interventor del Consorcio del Barrio de La Mina solicitó a la Asistencia Técnica, en primera instancia, y al propio Ministerio de Hacienda, el análisis del impacto de esta nueva situación sobre el proceso de ejecución del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs por parte del Consorci, teniendo en cuenta que los “propietarios privados” implicados en la operación deben asumir un 48% (según el acuerdo alcanzado en el marco de dicho proceso de cooperación) de los costes derivados de la reurbanización, recalificación y mejora de los terrenos, a través de unas “cuotas” específicas, giradas desde el propio Consorci.

Esto significa, sustancialmente, que el Consorci debe acometer el traslado de las actividades económicas allí localizadas y la reurbanización de una zona del barrio denominada “Mina Industrial”, afectando a la reorganización de algunas “pastillas urbanizables” de los espacios de la “Mina Nova” (en el *núcleo urbano duro* del barrio). El sistema utilizado para recalificar y reurbanizar la zona ha sido el de “cooperación” (figura contemplada en el ordenamiento administrativo español y catalán), de forma que la Administración acomete las obras de reurbanización, asumiendo que los “privados” radicados en la zona deben compartir ese coste según los coeficientes de cooperación que se fijen en el proceso de negociación (en concreto y para este caso, un 48% por parte de estos últimos).

Las obras de derribo y reurbanización están contempladas, básicamente, en el **Eje 1 Medida 1** del PIC URBAN II de Sant Adrià y el CdP correspondiente. Para recibir el dinero de los privados, el Consorci debe girar unas facturas a dichos privados, por un importe de hasta un 48% del total. A tal efecto, en la consulta a la Autoridad de Gestión ya se indicaba este hecho a efectos de la justificación del IVA (para descertificar y/o, en su caso, no volver a certificar el IVA como elegible para estas actividades).

Entregado el informe técnico al Interventor, éste introdujo con fecha octubre de 2003 unas salvedades en su informe sobre el presupuesto del Consorcio del Barrio de la Mina para el año 2004 (que, como Interventor, debe efectuar una vez elaborados éstos), indicando que el informe técnico-jurídico emitido no cubría suficientemente la situación descrita, ya que no tomaba en consideración la posibilidad de que las facturas que emita el Consorci para repercutir los costes de urbanización a los privados se considere un ingreso según el Reglamento 1685/2000 (ahora Reglamento (CE) 1145/2003, Norma nº 2 Tratamiento contable de los ingresos) y, por tanto, disminuya el coste total elegible para las acciones de la Unidad de Actuación.

En este sentido, tras el examen de los reglamentos comunitarios aplicables, así como las circunstancias en las que se ha establecido la capacidad de actuación del Consorcio del Barrio de la Mina, puede concluirse que:

- El principio sobre la recepción de los pagos de la Comisión Europea en concepto de cofinanciación del FEDER se mantiene: estas aportaciones no suponen una disminución de coste para los privados implicados en la reurbanización de la



Unidad de Actuación, sino una participación, en forma de cofinanciación, de la Unión Europea en la realización de un proyecto de transformación del Barrio de La Mina a través de la Iniciativa URBAN II.

- En el momento de estructurar los cuadros financieros del CdP del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs no se tuvo en cuenta la participación de privados como cofinanciadores, en tanto el Consorcio del Barrio de La Mina no tenía competencias al respecto en aquel momento.
- El giro de cuotas, por parte del Consorcio hacia los privados implicados en la Unidad de Actuación podría abrir un debate sobre la consideración de tales cuotas como ingresos vinculados a una actuación cofinanciada por FEDER en el marco del PIC URBAN II (tal y como se señala en las consideraciones realizadas por los servicios de Intervención del Consorcio).

Para evitar este último punto, en aras de garantizar la máxima transparencia en la ejecución del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs, se propone la puesta en marcha de un procedimiento de modificación del cuadro financiero incluido en el CdP, de tal forma que dichos cuadros reflejen la nueva realidad derivada de la asunción de competencias como administración actuante por parte del Consorcio.

Así, el importe de las cuotas que se girarán a los privados dentro de la Unidad de Actuación se consignará como un nuevo tramo de cofinanciación nacional privada en el **Eje 1, Medida 1**, sustituyendo a un importe equivalente en el tramo de cofinanciación nacional local del cuadro resumen del CdP. Los importes, a su vez, se anualizarán a partir del año 2004 en los correspondientes cuadros anualizados, hasta el año 2006, respetando los importes de la Senda de Berlín que en los mismos aparecen.

Por otra parte, la situación anterior incide sobre la elegibilidad del IVA como gasto cofinanciable para las actuaciones afectadas a la Unidad de Actuación. Tal y como se ha expuesto anteriormente, aplicando un principio de prudencia, se ha considerado como no elegible el IVA en todas las acciones vinculadas a la reurbanización de dicha Unidad; asimismo, se ha realizado una consulta a la Agencia Española de Administración Tributaria sobre la situación y aplicabilidad del IVA en las cuotas giradas a privados; a partir de la recepción de la comunicación escrita que debe derivarse, se procederá a los ajustes en los sistemas de contabilidad del Consorci que sean necesarios, así como a las posibles regularizaciones de aquellas certificaciones realizadas con anterioridad a la nueva situación administrativa del Consorci, en el marco del PIC URBAN II, que pudieran a su vez verse implicadas en esta situación.

4.2.4 Utilización de la asistencia técnica.

El Consorcio del Barrio de la Mina cuenta con una estructura relativamente reducida, y se intenta evitar una hipertrofia de la institución a raíz de la asunción de la gestión de un programa de la complejidad de un PIC URBAN II. Por estas razones, el Consorcio ha recurrido a la utilización de la Asistencia Técnica Externa en tres ámbitos específicos:

- Asistencia Técnica a la ejecución del Programa. Estas tareas se han centrado en el asesoramiento y asistencia a la gerencia del Consorcio del Barrio de la Mina en los aspectos de planteamiento y estrategia de actuación respecto al PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs, así como todos aquellos aspectos vinculados al mantenimiento y gestión de las aplicaciones de control de la ejecución del PIC



(tanto propia como Fondos 2000). También se han realizado tareas de interlocución con la propia Autoridad de Gestión y la Comisión Europea.

- Asistencia Técnica a la elegibilidad de los costes. Estas tareas se han centrado en el análisis de los costes imputados a los distintos proyectos del PIC URBAN II, según las consideraciones del Reglamento 1260/1999 y del Reglamento 1685/2000, así como del 1145/2003 que modifica a este último, en tanto aplicables a las actuaciones.
- Asistencia Técnica a la comunicación del Programa. Estas tareas se han centrado en la vertebración de la estrategia de comunicación del Programa, así como en la elaboración de informes y documentación vinculados a la aplicación del Reglamento (CE) 1159/2000 en las distintas actuaciones del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs.

4.2.5 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.

A lo largo del año 2003 se ha procedido a mantener la línea de aplicación progresiva del Plan de Comunicación según se explicitó en el Complemento de Programa del PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs. En este sentido, se han llevado a cabo actividades dirigidas tanto a los beneficiarios finales como a la opinión pública en general. Por tanto, en la relación siguiente no se realiza una distinción entre las medidas según su público objetivo, sino según la naturaleza de la misma:

- Aplicación del manual de comunicación corporativa: Este manual regula las comunicaciones escritas y audiovisuales del Consorcio del Barrio de la Mina, con una especial atención a los requerimientos planteados por el Reglamento (CE) 1159/2000, tanto en la comunicación del propio consorcio como en las actuaciones encargadas a terceros y cofinanciadas por el FEDER. Este manual incluye formatos estándar para banderolas, logotipos y vallas de obra que incluyan los símbolos de la Unión Europea, FEDER, etc.
- Desarrollo de material gráfico específico: las diversas actuaciones específicas del PIC URBAN II han contado con trípticos y cartelería propia, difundida a través de distintos puntos del barrio (locales de asociaciones vecinales, centros municipales, etc.). Un ejemplo de la cartelería se encuentra en el **Anexo Gráfico** del presente documento.
- Acciones de difusión específica de actuaciones: campañas de información y sensibilización para la recogida selectiva, puesta en marcha del Punto de Información Medioambiental, edición de folletos específicos sobre intervenciones urbanísticas, publicidad de las convocatorias de cursos, vallas informativas (ajustadas a los requerimientos de la reglamentación 1159/2000) en la ejecución de obras, etc., que han sido incluidas como gasto dentro de las medidas correspondientes, según las acciones a las que hacían referencia.
- Publicitación de los procesos de contratación y adjudicación vinculados a proyectos PIC URBAN II, en cumplimiento de la normativa pública aplicable a tal efecto. Asimismo, dichos procesos incluyen en sus cláusulas de acuerdo las referencias específicas a los requerimientos del Reglamento (CE) 1159/2000 en relación a la publicitación de las obras y servicios contratados.



- Mantenimiento y mejora de las páginas web: Se han activado las páginas web del Consorcio del Barrio de la Mina, en su sección dinámica, lo que permite la publicación de todas las “novedades Urban” que se registren en el barrio, además de permitir una mayor publicidad de convocatorias y licitaciones, tanto para la participación como su conocimiento por parte del público de la Mina.
- Edición del boletín “Plan de Transformación de la Mina”: Se ha puesto en marcha la edición de un boletín periódico de información sobre el Plan de Transformación del Barrio de la Mina, en el que se presta atención específica y diferenciada a las acciones cofinanciadas a través del PIC URBAN II.
- Inclusión periódica de información sobre el Programa en las páginas de la revista local "Mira la Mina".
- Contratación (con fondos propios) de una persona responsable de la comunicación del conjunto del Plan de Transformación del Barrio de la Mina, que ha incrementado la fluidez de las relaciones del Consorcio del Barrio de la Mina con la prensa. Esto ha resultado en una mayor presencia en la misma de las actividades relacionadas con la mejora del barrio y, en particular, de las acciones financiadas por la Iniciativa URBAN II. Otro efecto positivo derivado es, además de la mayor presencia, una mejora cualitativa en el tratamiento del Barrio de la Mina, con una reducción sensible de los mensajes negativos vinculados a su situación socioeconómica y, especialmente, en relación a la delincuencia. Ha redundado, además, en un incremento de la visibilidad de las novedades que se producen en positivo. Por otra parte, el concurso de esta persona permite, a medio plazo una planificación más detallada (si cabe) de las acciones para una difusión genérica del PIC URBAN II y del Plan de Transformación del Barrio de la Mina.
- Participación en la "Cumbre europea de ciudades URBAN", en Milán el 6 de noviembre de 2003, a través de la presencia en la cumbre de los responsables de gestión del PIC Urban II de Sant Adrià de Besòs.
- Participación en el encuentro – seminario organizado por la Red URBAN de Francia en la ciudad de Estrasburgo, los días 10 a 12 de diciembre de 2003.
- Información periódica del Programa a todas las entidades del barrio a través de la Comisión de Seguimiento del programa.

Por otra parte, el Barrio de la Mina ha sido objeto de atención por los medios de comunicación, tanto por actuaciones vinculadas al propio URBAN como, especialmente, al Plan de Transformación del Barrio de la Mina. Ello se ha traducido en la aparición en un número significativo de ocasiones del Consorcio del Barrio de la Mina y las actuaciones que éste gestiona en diarios de difusión nacional y regional; en formato papel y electrónico. Asimismo, ha sido objeto de informaciones específicas en diferentes ediciones de noticiarios televisivos de difusión autonómica y nacional. En este sentido la contratación de una responsable de comunicación por parte del Consorcio del Barrio de la Mina ha permitido mejorar la difusión de noticias a los medios de comunicación, contribuyendo a la difusión del Programa y a una mejora de la imagen del barrio a través de los medios de comunicación.



4.3. Resultados del Informe de Evaluación Intermedia

Durante el último trimestre de 2003, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Comisión Europea 1260/1999, se ha llevado a cabo la evaluación intermedia (EI) del Programa URBAN de Sant Adrià del Besòs. La finalidad de la EI ha sido estudiar los primeros resultados de la intervención, determinando su nivel de adecuación y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos inicialmente en el PIC y el Complemento de Programa. Cabe destacar que el conjunto de conclusiones y recomendaciones surgidas de dicha evaluación giran entorno a determinar la idoneidad de las estrategias adoptadas, así como a medir los niveles de ejecución, tanto física como financiera.

El resultado del informe es, en general, positivo. Destaca, en primer lugar, la **complementariedad** creada entre las actuaciones que se desarrollan en el marco del PIC con otras actuaciones enmarcadas en proyectos tales como Subvención Global y Capital Local Social, financiados por Fondos Estructurales. En segundo lugar, se resalta la prioridad que el programa está otorgando a la **comunicación y publicidad**, asegurando así la participación de los distintos movimientos asociativos existentes en el Barrio. Por último, subraya los **mecanismos de participación ciudadana** que se han puesto en marcha en el marco del PIC y los **convenios de colaboración** que se han establecido con diversas entidades sociales del barrio y que garantizan un buen nivel de consenso en el diseño y ejecución del Programa.

En términos concretos, el equipo evaluador aprecia las transformaciones que están sucediendo en la Mina y que son consecuencia directa de la puesta en marcha del PIC URBAN II. Concretamente se puntualizan las siguientes **cuestiones**:

- Se observa una **mejora en el entorno medioambiental urbano** de la Mina, consecuencia del descenso de las conductas incívicas, que se atribuyen en gran medida al papel de las acciones de sensibilización e información que se enmarcan en el Programa. En relación a este tema, cabe destacar el importante papel que está jugando la presencia desde principios de 2003 de la Comisaría de los Mossos d'Esquadra, facilitada por los trabajos de derribo y preparación de los terrenos destinados a su localización a través del Programa.
- Ligera **mejora en los niveles de instrucción** de la población, así como un **incremento en la tasa de actividad, especialmente femenina**.

En el informe se reflejan y destacan una serie de **puntos fuertes y puntos débiles** que se dan en la implementación del Programa, y que tienen que ver con:

Puntos fuertes

- La inclusión del PIC URBAN La Mina en el marco de la estrategia de actuación más amplia que se desarrolla en el territorio y que es el "Plan de Transformación del Barrio de la Mina".
- Confluencia de diferentes instancias administrativas en el órgano gestor del Programa.
- Articulación de un sistema en red para canalizar la participación ciudadana y los movimientos asociativos.
- Carácter sostenible de las actuaciones planificadas.
- Valor añadido en términos de innovación en cuanto a la estrategia, el carácter social de las actuaciones y la gestión del Programa.



Puntos débiles

- Desajustes en los indicadores de seguimiento de la ejecución física.
- Ligeramente retraso en la ejecución financiera del Programa
- Complejidad en algunas de las actuaciones programadas y los problemas asociados a su ejecución
- Integración mejorable del principio de igualdad de oportunidades desde el punto de vista formal.

En relación con estas observaciones, el equipo evaluador efectúa una serie de **recomendaciones**:

- En primer lugar, aconseja que se **continúe con la línea de trabajo** que ha venido desarrollando hasta ahora en cuanto a la búsqueda de **complementariedad** con otros programas y el mantenimiento del apoyo que el PIC URBAN II ha encontrado en todas las instituciones implicadas, así como en los movimientos asociativos de carácter privado, todo ello en vistas a **consolidar la implicación y participación de los actores implicados** como una pieza clave para el desarrollo sostenible del Barrio.

A este respecto, cabe señalar que el Consorcio del Barrio de la Mina pretende continuar con la consolidación de las redes participativas creadas hasta ahora y que la reprogramación financiera que se propone en el **Capítulo 6** de este documento incluye un incremento de la dotación presupuestaria en la **Medida 7.2**, en la que se incluye el desarrollo de las acciones de participación del Programa.

- En segundo lugar, a fin de superar los inconvenientes identificados, el equipo evaluador incide en la necesidad de que se **aceleren las actuaciones enmarcadas en el Eje 1**, ya que, como se ha apuntado en anteriormente, son las acciones con un mayor peso dentro de la programación, así como las actuaciones relativas a la **mejora de la situación del tejido comercial**.

Cabe decir que las demoras sufridas se deben a que algunas de las obras de mayor envergadura incluidas en el **Eje 1** han sufrido retrasos derivados de la prolongación del proceso de aprobación del marco normativo urbanístico y de las dificultades para el realojamiento de vecinos, empresas y equipamientos.

Asimismo, es necesario puntualizar que la complejidad de gestión en la ejecución de parte de las acciones programadas en el **Eje 1** deriva de la voluntad del Consorcio de alcanzar el máximo consenso entre la población y los movimientos asociativos y vecinales que, aunque han ocasionado un retraso en el inicio de alguna de las actuaciones, ha contribuido a la consolidación de relaciones entre los agentes del Barrio y garantizan el buen resultado y la sostenibilidad de éstas. En este sentido, la complejidad en la gestión de la reubicación de residentes y empresas es un elemento que se integró desde el principio en los planes de ejecución del Programa ya que, si bien introducía una dificultad añadida para la realización de algunos proyectos, suponía un elemento clave para no despertar recelos entre los residentes respecto de los planes de regeneración del barrio. Se ha fomentado así el consenso en torno a los planes de transformación del barrio y se ha evitado la sensación de estar llevando a cabo un proyecto construido a espaldas de los vecinos.



No obstante, conscientes de este retraso, desde el Consorcio del barrio de la Mina se ha hecho un esfuerzo por acelerar la ejecución del Programa, especialmente en el **Eje 1**. Esto ha permitido una notable mejora de los ritmos de ejecución en el último año.

Por otro lado, el Consorcio del Barrio de la Mina podrá ejercer a partir de ahora como administración actuante desde el punto de vista urbanístico, lo que permitirá agilizar la realización de obras.

Finalmente, se está trabajando con ahínco para eliminar el último obstáculo para la realización de todos los proyectos urbanísticos incluidos en el Programa y de aquellos que, aunque no formen parte del mismo, condicionan de una forma u otra su ejecución. Se trata del proyecto de reparcelación de la Mina Nova, que se encuentra ya a punto para su aprobación inicial, lo que permitirá acelerar la realización de los proyectos pendientes.

Por lo que se refiere al comercio urbano, en el **Capítulo 6** se propone una reprogramación de los importes comprometidos en la **Medida 2.1** para reforzar las acciones de apoyo al tejido comercial del barrio.

- Con **carácter específico**, se aconseja que se adopten dispositivos que permitan reflejar la **integración de los principios transversales**, ya que han sido detectadas ciertas insuficiencias que no están permitiendo reflejarlos. La primera recomendación se centra en la **separación por sexo** de todos aquellos indicadores en los que fuera posible, para reflejar así los efectos de las actuaciones sobre la igualdad de oportunidades. De igual forma, recomienda la segregación por sexo en los “*core indicators*” en los que sea posible. En segundo lugar, se recomienda la inclusión de algún instrumento con **connotación ambiental** en la definición de los indicadores que deben reflejar el impacto sobre el medio ambiente. Por último, considera necesario **incorporar indicadores de empleo creado** en todas las medidas en las que sea necesario reflejarlo y que actualmente no se está haciendo.

La introducción de estas mejoras contribuirá al seguimiento y a la medición del impacto de los principios transversales en el Programa, por lo que por parte del Consorcio se han tomado en cuenta estas apreciaciones, buscando la manera de integrar las propuestas con vistas a mejorar el seguimiento del Programa.

Para ello, se ha procedido a reformular los niveles fijados para aquellos indicadores en los que existían desajustes respecto de los valores objetivo fijados inicialmente, de manera que se adapten mejor a la situación real.

Por otra parte, la aplicación “Fondos 2000” no ha permitido, hasta el momento, incluir la desagregación por sexos de aquellos indicadores que permitirían mejorar el reflejo de la integración del principio de igualdad de oportunidades en el Programa. En el **Capítulo 6** de este informe se hace una propuesta de modificación de los indicadores por medidas para mejorar este aspecto. De ser aprobados, el Consorcio integrará los nuevos indicadores en su sistema de recopilación de indicadores.



5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL

Las actuaciones diseñadas en el marco del PIC URBAN II de Sant Adrià del Besòs garantizan la integración y el cumplimiento de las prioridades horizontales que se fijan por parte de la Comisión Europea para las políticas comunitarias.

Normativa medioambiental y protección del entorno. Según la evaluación ex-ante del impacto de la intervención realizada en el Programa de Iniciativa Comunitaria que articula las actuaciones de URBAN II en Sant Adrià de Besòs, las medidas contempladas en el mismo son coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente, con impactos positivos o neutros sobre el medio ambiente.

A lo largo de la ejecución de todas las acciones que integran el Programa, se han tenido y se tienen en cuenta las consideraciones medioambientales oportunas respecto del cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y, más allá, para la minimización de posibles impactos o para la sensibilización de usuarios y de la población en general. Destaca la integración de criterios medioambientales en los procesos de construcción o rehabilitación de edificios y los procesos de formación y asesoramiento a empresarios, así como en las campañas de comunicación y publicidad dirigidas al conjunto de la población.

Por lo que se refiere a las actuaciones directamente relacionadas con la mejora del entorno desde el punto de vista medioambiental, estas presentan un buen nivel de avance y han ido acompañadas de un esfuerzo importante de información y sensibilización de la población. Por otro lado, el acento ambiental del PIC URBAN II Sant Adrià de Besòs se verá reforzado con la reprogramación que se propone, con la inclusión de un nuevo proyecto en la **Medida 5.1.** para la creación de infraestructuras de depósito y tratamiento para el aprovechamiento de aguas freáticas que alimentarán el sistema de distribución que, aprovechando la reurbanización de calles se está instalando en el barrio y que se destinarán al riego y la limpieza de calles y aceras.

Eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. El PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs presta especial atención al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente por lo que se refiere a la mejora en sus condiciones de acceso al mercado laboral, así como a la aplicación de la perspectiva de género en la ejecución de todas las actuaciones realizadas en el marco del Programa. Además, debe considerarse la complementariedad de las acciones llevadas a cabo en el marco del Programa, con aquellas enmarcadas en otros Programas Comunitarios, como es la Subvención Global del Fondo Social Europeo, mecanismos a través de los cuales se realiza un esfuerzo significativo por la eliminación de desigualdades, especialmente aquellas vinculadas al género.

En el marco de URBAN II debe hacerse mención, en particular, de los esfuerzos realizados para fomentar la participación de las mujeres, tanto en la configuración del Programa, como en la ejecución del mismo, a través de la colaboración con las asociaciones del barrio y de su participación en los mecanismos estables de participación y seguimiento del Programa.

El impacto en la igualdad de oportunidades del Programa se concreta, por lo tanto, en la participación ciudadana y también en el mercado de trabajo a través de actuaciones que buscan potenciar la empleabilidad y la conciliación de la vida familiar y laboral,



especialmente de las mujeres. En este sentido, destaca la actuación enmarcada en la **Medida 2.5.**, en la que se prevé la puesta en marcha de un servicio de guardería que, por determinados imprevistos, aún no se ha iniciado, y en la que se han desarrollado actividades destinadas a la infancia en el periodo vacacional, lo que ha permitido mejorar las condiciones para la conciliación de la vida familiar y laboral para muchas mujeres del barrio.

Aunque tal y como señala el Informe de Evaluación Intermedia del PIC URBAN II Sant Adrià de Besòs, los indicadores del Programa no reflejan suficientemente la realización, resultado e impacto en relación con el principio de igualdad de oportunidades, los mecanismos internos de recogida de información, análisis y control, están diseñados para permitir, en la medida de lo posible, un seguimiento de su evolución, para lo que se propone la modificación de los indicadores que así lo permitan para que reflejen los datos diferenciados por sexo.

Asimismo, la dinamización del tejido asociativo del barrio ha dado lugar a iniciativas desde estas organizaciones de implicación, desarrollo y mejora del propio Plan de Transformación del Barrio del Mina e, implícitamente, del propio PIC URBAN II, a través, por ejemplo, de la Asociación Promoción de las Mujeres de la Mina, promocionando un *“encuentro estatal de asociaciones de mujeres de barrios en transformación”*.

Reglas de competencia y contratación pública. El PIC URBAN II de Sant Adrià de Besòs no contempla la adjudicación de ayudas a empresas, de tal forma que no se vulnera la normativa de competencia ni resultan aplicables reglas como la de minimis.

Por otra parte, el Consorcio del Barrio de la Mina es una administración pública local, sometida como tal a la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes con él vigente desde el 22 de junio de 2000 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este sentido, todas las actuaciones planteadas desde el Consorcio han respetado escrupulosamente los principios y requerimientos especificados en los reglamentos anteriores, con los añadidos (en su caso) y requisitos reglamentarios necesarios derivados de la cofinanciación por parte del FEDER de dichas actuaciones.

Contribución de la intervención a la creación de empleo. El PIC URBAN II no es un programa específicamente destinado a la creación de empleo. No obstante, tendrá un impacto indudable en la creación de empleo, a través del empleo generado de forma directa por la ejecución de las acciones, a través de la puesta a disposición del barrio de nuevos equipamientos y servicios que requerirán de la creación de nuevos empleos para su gestión y mantenimiento, así como a través de la mejora de la empleabilidad de los participantes en las acciones específicas de formación o de dinamización del comercio. Por otro lado, cabe considerar el impacto que, en la generación de empleo endógeno, tendrá la mejora general de las condiciones de vida y para el desarrollo de actividad económica asociada al cumplimiento de los objetivos generales del Programa.

En particular, los **Ejes** prioritarios **2, 3 y 6** del PIC URBAN II Sant Adrià de Besòs contienen medidas específicamente dedicadas a facilitar la inserción laboral y empleabilidad de los residentes en el barrio, así como la generación de actividad económica y creación (mantenimiento) de empleo. Por otro lado, el impacto de la ejecución del Programa se ve acompañado por las acciones que se están llevando a



cabo en el marco de la Subvención Global del FSE, con un gran acento en la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de la población.



Anexo modificaciones PIC y Complemento Programa



6. PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN DEL PIC Y COMPLEMENTO DE PROGRAMA

6.1 Propuesta de modificación de indicadores

Revisión de valores objetivo

Tal como se señalaba en el informe de Evaluación Intermedia, la cuantificación de algunos de los valores objetivo asignados a los indicadores de seguimiento era, en algunos casos, inadecuada. A continuación se detallan las propuestas de modificación para esos indicadores y para algunos más para los que se ha considerado también necesario, dada la evolución del programa y las previsiones de ejecución.

Eje	Medida	Código	Definición	U.M.	Propuesta inicial	Nueva propuesta	Observaciones
1	1	5116	Superficie urbana recuperada	m ²	117.711	76.500	Error en la estimación inicial
		5117	Vialio acondicionado	ml	35.000	22.750	Error en la estimación inicial
2	1	5102	Nº empresas ayudadas	nº	75	150	Las acciones de dinamización comercial se han revelado como muy necesarias; han permitido detectar las deficiencias del comercio local y se considera necesario reforzarlas para favorecer que los comerciantes locales aprovechen las oportunidades que la regeneración del barrio y la ruptura del tradicional aislamiento (obras del Fòrum, mejor conexión y transporte, obertura al mar, etc.) suponen para una dinamización de la demanda comercial.
		5074	Nº de participantes/asistentes/ beneficiarios	nº	120	200	
		5022	Nº de actuaciones de formación/dinamización/cursos, etc.	nº	14	50	
	7	5207	Nº de participantes	nº	400	700	Estimación inicial prudente. El éxito en las acciones realizadas permite un valor al alza del valor objetivo inicial.
3	5	5111	Superficie acondicionada o rehabilitada	m ²	200	5.000	Las dificultades iniciales para la entrada en el edificio destinado a rehabilitación en la escuela taller llevaron a la realización de trabajos en otros espacios públicos del barrio, a fin de evitar el bloqueo de las acciones formativas. Así, la superficie final sobre la que habrán trabajado los alumnos, se ha visto sustancialmente incrementada.
5	1	5061	Nº de equipamientos ambientales	nº	60	60	Se considera innecesario modificar el valor objetivo, a pesar de la sobre-ejecución, por no preverse la adquisición de nuevos equipamientos.
		5152	Volumen de residuos sólidos recuperados	%	114	14 (% de incremento)	Pretendía expresarse el incremento en la recuperación de residuos sólidos sobre una base 100. Se modifica el valor objetivo, expresando el incremento porcentual.
6	1	5060	Nº de equipamientos informáticos	nº	20	35	Incremento del valor objetivo, superado el inicial y pendiente la adquisición de equipos para algunos de los nuevos equipamientos pendientes de construcción.

La modificación de estos indicadores mejorará el reflejo de la relación entre los indicadores de ejecución física y la situación real del Programa, así como con los niveles de ejecución financiera alcanzados.



Reflejo del principio de igualdad de oportunidades

Asimismo, atendiendo a las recomendaciones surgidas de la evaluación intermedia del Programa, se propone la desagregación por razón de sexo de algunos de los indicadores previstos.

Eje	Medida	Código	Definición	Valor objetivo
1	1	5311	Empleo creado en fase de ejecución	300
		<i>Propuesta</i>	<i>% empleo femenino creado en fase de ejecución</i>	20%
	2	5311	Empleo creado en fase de ejecución	50
		<i>Propuesta</i>	<i>% empleo femenino creado en fase de ejecución</i>	20%
		5133	% de incremento de usuarios	25
2	1	<i>Propuesta</i>	<i>% usuarias mujeres</i>	60%
		5273	% de incremento de empresas creadas	6
		<i>Propuesta</i>	<i>% de empresas creadas por mujeres</i>	60%
		5314	Empleo mantenido	75
		<i>Propuesta</i>	<i>% empleo mantenido femenino</i>	60%
		5102	Nº de empresas ayudadas	75
		<i>Propuesta</i>	<i>% empresas ayudadas titular mujer</i>	40%
	5	5074	Nº de participantes/ asistentes/ beneficiarios	120
		<i>Propuesta</i>	<i>% de participantes/ asistentes/ beneficiarios mujeres</i>	50%
	7	5164	Nº de beneficiarios	35
		<i>Propuesta</i>	<i>% beneficiarios mujeres</i>	100%
		5303	% incremento de personas formadas	5
		5364	Beneficiarios de actuación sobre colectivos desfavorecidos	25%
		<i>Propuesta</i>	<i>% participantes mujeres</i>	60%
3	5	5022	Nº de actuaciones de formación/dinamización/cursos, etc.	4
		<i>Propuesta</i>	<i>% de actuaciones de formación/dinamización/cursos, etc. que incluyen módulos/acciones de sensibilización en igualdad de oportunidades</i>	100%
		5311	Empleo creado en fase de ejecución	90
		<i>Propuesta</i>	<i>% empleo femenino creado</i>	25%
		5209	Nº de participantes/usuarios	75
		<i>Propuesta</i>	<i>% de participantes/usuarios mujeres</i>	33%
		5211	Beneficiarios en búsqueda de empleo	25%
<i>Propuesta</i>	<i>% beneficiarios mujeres en búsqueda de empleo</i>	33%		
6	1	5207	Nº de participantes	75
		<i>Propuesta</i>	<i>% participantes mujeres</i>	60%
		5252	Población beneficiada	5
7	5	<i>Propuesta</i>	<i>% población beneficiada mujeres</i>	60%
		5310	Empleo creado	3
		<i>Propuesta</i>	<i>% empleo femenino creado</i>	66%

Empleo

No se ha incluido en la tabla anterior el indicador 5316 " Empleos creados en fase constructiva" de la **Medida 2.5**, ya que se verá sustituido por el indicador 5310 "Empleos creados", siguiendo las recomendaciones respecto al reflejo fidedigno de la generación de empleo en cada una de las medidas, a fin de mejorar la comprensibilidad del mencionado indicador. La **Medida 2.5**. se refiere a la puesta en marcha de un servicio de guardería, por lo que el indicador 5310 tendrá la consideración de indicador de realización.



2	5	5310	Empleos creados	3
		<i>Propuesta</i>	<i>% empleo femenino creado</i>	<i>100%</i>

En último lugar, en el ámbito del **empleo**, se recogen las recomendaciones acerca de incluir indicadores de empleo en las **Medidas 1.2,** y **5.1** mediante la introducción del indicador 5310-Empleo creado en cada una de las medidas.

Para la **Medida 1.2.**, teniendo en cuenta que incluye ya un indicador del empleo creado en la fase constructiva, el indicador de empleo creado sólo tendría sentido como indicador de impacto de la medida, ya que el funcionamiento de los equipamientos que prevé la mencionada medida, no está incluido en su planificación. Así, resulta en estos momentos difícil estimar el volumen de empleo creado, ya que cada uno de los equipamientos que se creen deberá dimensionarse adecuadamente y en su gestión deberán intervenir administraciones distintas del Consorcio del Barrio de la Mina (como el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs o la Diputación de Barcelona). Por este motivo, consideramos poco oportuno la inclusión del indicador 5310 en esta medida.

Igualmente, en el caso de la **Medida 5.1.**, podría considerarse la posibilidad de incluir una medida del empleo generado en fase constructiva como indicador de realización, en el caso de que la aprobación de la reprogramación permita poner en marcha la construcción de infraestructuras para la captación de aguas freáticas, pero se trataría en este caso de una obra muy específica y con un período de maduración relativamente corto, que imposibilita en la práctica una estimación del valor objetivo en estos momentos.

Medio ambiente

En el ámbito medioambiental también se han realizado recomendaciones por parte del equipo evaluador. Las observaciones inciden en la necesidad de reflejar el número de empresas del sector medioambiental que han sido ayudadas, así como el número de cursos que incluyen módulos de carácter ambiental. En el primer caso, sin embargo, no tendría demasiado sentido hacer tal distinción ya que las ayudas van destinadas a empresas del comercio minorista y en ningún caso tienen como objetivo actuar sobre empresas de carácter medioambiental, por otro lado inexistentes en el barrio. En el segundo caso se realiza la siguiente propuesta:

Eje	Medida	Código	Definición	Recomendación
3	5	5022	Nº de actuaciones de formación / dinamización / cursos, etc.	4
		<i>Propuesta</i>	<i>% de actuaciones que incluyen módulos de formación/sensibilización medioambiental</i>	<i>100%</i>



6.2. Reprogramación de actividades. Cambios presupuestarios.

Por parte del Consorcio de la Mina se ha considerado oportuno proceder al trasvase de presupuesto en diferentes puntos, que se detallan a continuación:

Eje Prioritario	Gasto elegible			Ayuda FEDER		
	TOTAL Inicial	REPROGRAMACIÓN	Diferencia	TOTAL Inicial	REPROGRAMACIÓN	Diferencia
Eje prioritario nº 1	19.177.712	19.177.712,00	0	9.588.856	9.588.856,00	0,00
Medida 1.1	14.688.050	14.730.222,42	42.172,42	7.344.025	7.365.111,21	21.086,21
Medida 1.2	4.489.662	4.447.489,58	-42.172,42	2.244.831	2.223.744,79	-21.086,21
Eje prioritario nº 2	1.069.794	1.115.602,24	45.808,24	534.897	557.801,12	22.904,12
Medida 2.1	360.602	390.135,34	29.533,34	180.301	195.067,68	14.766,67
Medida 2.5	601.014	659.660,90	58.646,90	300.507	329.830,45	29.323,45
Medida 2.7	108.178	65.806,00	-42.372,00	54.089	32.903,00	-21.186,00
Eje prioritario nº 3	3.142.852	3.142.852,00	0	1.571.426	1.571.426,00	0,00
Medida 3.5	3.142.852	3.142.852,00	0	1.571.426	1.571.426,00	0,00
Eje prioritario nº 5	278.908	530.251,84	251.343,84	139.454	265.125,92	125.671,92
Medida 5.1	278.908	530.251,84	251.343,84	139.454	265.125,92	125.671,92
Eje prioritario nº 6	282.472	282.472,00	0	141.236	141.236,00	0,00
Medida 6.1	210.352	210.352,00	0	105.176	105.176,00	0,00
Medida 6.2	72.120	72.120,00	0	36.060	36.060,00	0,00
Eje prioritario nº 7	728.262	804.175,92	75.913,92	364.131	402.087,96	37.956,96
Medida 7.2	65.650	141.563,92	75.913,92	32.825	70.781,96	37.956,96
Medida 7.3	65.650	65.650,00	0	32.825	32.825,00	0,00
Medida 7.4	200.000	200.000,00	0	100.000	100.000,00	0,00
Medida 7.5	396.962	396.962,00	0	198.481	198.481,00	0,00
	24.680.000	25.053.066	373.066	12.340.000	12.526.533	186.533

A un nivel agregado, se observa que el presupuesto elegible del Programa ha aumentado en **373.066,00 €**, resultado de la indexación. Cabe decir que los cambios propuestos no modifican la estrategia global del Programa.

De manera detallada, los cambios propuestos son los siguientes:

Eje 1

Se prevé un reajuste presupuestario entre las dos medidas que integran el **Eje 1**, de manera que se procedería al trasvase de **42.172,42 €** de la **Medida 1.2** a la **Medida 1.1**. Cabe mencionar que el presupuesto que se pretende trasvasar es inferior al 1% de la cantidad inicial de ambas medidas.



Eje 2

Se procede al trasvase de **42.372,00 €** de la **Medida 2.7** a la **Medida 2.1** y la **Medida 2.5**, que se complementa con incremento global del gasto elegible del Eje de **45.808,24 €** procedentes de la indexación.

En el marco de la **Medida 2.1.** se detecta la necesidad de reforzar las actuaciones de soporte al tejido comercial. A este fin, se incrementa el importe de gasto elegible de la medida en 29.533,35 €. Se trata de incrementar los esfuerzos para la mejora de las capacidades del comercio local, ante las deficiencias identificadas en el curso de la realización de las actuaciones de dinamización llevadas a cabo hasta ahora, lo que se une a la necesidad de aumentar la competitividad del comercio a fin de aprovechar las oportunidades que la renovación, tanto del barrio, con la ejecución del PIC URBAN II y del resto de intervenciones del Plan de Transformación, como del entorno, con las obras del Forum 2004, la recuperación de la ribera del Besòs y la mejora de los transportes públicos y las comunicaciones, abren al comercio minorista en la zona.

La **Medida 2.5.** aumenta su presupuesto en **58.646,90 €**, procedente en parte de la **Medida 2.7** y en parte de la indexación. El aumento de fondos se debe a la revisión al alza del coste de puesta en marcha del servicio de guardería, actuación que se encuentra actualmente paralizada, pendiente de hallar un local adecuado.

En el caso de la **Medida 2.7.**, se trata de acciones relativas a la información y formación de profesionales para el uso de las NTIC en el contexto laboral y social, las cuales planteaban, en algunos casos, duplicidad con otras acciones que se están realizando a través de los programas de Subvención Global y de programas autonómicos. A fin de evitar estas duplicidades, se ha revisado la planificación de la medida y se considera oportuno reducir el gasto elegible de la misma.

Eje 5

En el transcurso del 2004 se prevé la aprobación de la construcción de las infraestructuras para la captación de las aguas freáticas en el conjunto del término municipal de San Adrià del Besòs. En el barrio de la Mina, el proyecto de construcción de infraestructuras prevé el aprovechamiento de un pozo ya existente, aunque se hace necesaria la instalación de una serie de equipamientos para el almacenaje y tratamiento de aguas. El aumento de presupuesto de la **Medida 5.1. (251.343,84 €)** será destinado a financiar la construcción de dichas infraestructuras para la captación de aguas freáticas, así como la conexión a la red de distribución de para riego y limpieza de calles.

Eje 7

En la **Medida 7.2.** del **Eje 7** se prevé un aumento de **75.913,92 €**, procedentes del proceso de indexación. Dicho incremento se destinará a mantener las intervenciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de publicidad, información y difusión del Programa. Aunque se ha reducido el ritmo de certificación en esta medida, los gastos acumulados en un primer momento para asegurar la participación de residentes y asociaciones en la planificación de la transformación del barrio consumieron un porcentaje elevado de los recursos disponibles, por lo que la medida se encuentra en estos momentos con una sobre-ejecución desde el punto de vista financiero que este incremento vendría a compensar.



PROPUESTA DE ANUALIZACIÓN DEL GASTO

Eje Prioritario	2001	2002	2003	2004 Propuesta	2005 Propuesta	2006 Propuesta	TOTAL Propuesta Reprogramación
Eje prioritario nº1	2.772.554,00	2.973.576,00	3.064.412,00	3.218.996,00	3.260.008,00	3.888.166,00	19.177.712,00
1	2.123.476,00	2.277.436,00	2.347.008,00	2.490.574,73	2.502.924,65	2.988.803,04	14.730.222,42
2	649.078,00	696.140,00	717.404,00	728.421,27	757.083,35	899.362,96	4.447.489,58
Eje prioritario nº2	159.614,00	181.466,00	181.466,00	184.923,20	197.373,85	210.759,19	1.115.602,24
1	53.802,00	61.168,00	61.168,00	65.707,12	71.131,58	77.158,64	390.135,34
5	89.672,00	101.948,00	101.948,00	110.860,26	121.632,09	133.600,55	659.660,90
7	16.140,00	18.350,00	18.350,00	8.355,82	4.610,18	0,00	65.806,00
Eje prioritario nº3	581.356,00	727.518,00	662.222,00	585.878,00	585.878,00	0,00	3.142.852,00
5	581.356,00	727.518,00	662.222,00	585.878,00	585.878,00	0,00	3.142.852,00
Eje prioritario nº5	12.020,00	108.182,00	108.182,00	90.205,78	97.333,82	114.328,24	530.251,84
1	12.020,00	108.182,00	108.182,00	90.205,78	97.333,82	109.328,24	530.251,84
Eje prioritario nº6	48.080,00	72.120,00	46.578,00	46.578,00	40.568,00	28.548,00	282.472,00
1	48.080,00	48.080,00	28.548,00	28.548,00	28.548,00	28.548,00	210.352,00
2	0,00	24.040,00	18.030,00	18.030,00	12.020,00	0,00	72.120,00
Eje prioritario nº7	108.652,00	123.532,00	123.534,00	135.027,02	148.968,33	164.462,57	804.175,92
2	21.730,00	8.706,00	8.706,00	19.681,02	33.624,33	49.116,57	141.563,92
3	21.730,00	8.706,00	8.706,00	8.836,00	8.836,00	8.836,00	65.650,00
4	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	200.000,00
5	65.192,00	66.120,00	66.122,00	66.510,00	66.508,00	66.510,00	396.962,00
	3.682.276,00	4.186.394,00	4.186.394,00	4.261.608,00	4.330.130,00	4.406.264,00	25.053.066,00



6.3. Participación de privados en la cofinanciación

En el momento de redacción del Complemento de Programa, no se tuvo en cuenta la participación de privados como cofinanciadores, por lo que se hace necesaria la revisión del cuadro financiero (cuadro de cofinanciación).

Los privados situados en el área donde deben ejecutarse determinados procesos de reurbanización, enmarcados en la **Medida 1.1**, deben sufragar el 48% de los costes derivados de las obras (porcentaje determinado a través de un proceso de negociación entre las partes). Tal y como se ha detallado en puntos anteriores, esto supone la propuesta de inclusión, como cofinanciación privada nacional, las aportaciones de dichos privados a través de las cuotas giradas por el Consorci del Barri de la Mina, según el procedimiento estipulado en el proceso de cooperación definido.

El cuadro financiero global quedaría definido tal y como se reseña a continuación. No obstante, los valores deberían ajustarse en tanto se aprobara la reprogramación del PIC URBAN II y, con ello, se realizaran los ajustes financieros entre ejes y medidas propuestos en el presente documento.



AÑO 2001

Eje Prioritario / Medida	Ámbito de intervención	Coste total elegible	Participación Pública						Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros instrumentos financieros (especificar)	Préstamos del BEI
			Total Público Elegible	Comunitaria FEDER	Total	Central	Regional	Local				
Eje prioritario nº 1		2.772.554,00 €	2.772.554,00 €	1.386.277,00 €	1.386.277,00 €							
Medida 1	352	2.123.476,00 €	2.123.476,00 €	1.061.738,00 €	1.061.738,00 €							
Medida 2	36	649.078,00 €	649.078,00 €	324.539,00 €	324.539,00 €							
Eje prioritario nº 2		159.614,00 €	159.614,00 €	79.807,00 €	79.807,00 €							
Medida 1	16	53.802,00 €	53.802,00 €	26.901,00 €	26.901,00 €							
Medida 5	25	89.672,00 €	89.672,00 €	44.836,00 €	44.836,00 €							
Medida 7	167	16.140,00 €	16.140,00 €	8.070,00 €	8.070,00 €							
Eje prioritario nº 3		581.356,00 €	581.356,00 €	290.678,00 €	290.678,00 €							
Medida 5	23	581.356,00 €	581.356,00 €	290.678,00 €	290.678,00 €							
Eje prioritario nº 5		12.020,00 €	12.020,00 €	6.010,00 €	6.010,00 €							
Medida 1	343	12.020,00 €	12.020,00 €	6.010,00 €	6.010,00 €							
Eje prioritario nº 6		48.080,00 €	48.080,00 €	24.040,00 €	24.040,00 €							
Medida 1	322	48.080,00 €	48.080,00 €	24.040,00 €	24.040,00 €							
Eje prioritario nº 7		108.652,00 €	108.652,00 €	54.326,00 €	54.326,00 €							
Medida 2	415	21.730,00 €	21.730,00 €	10.865,00 €	10.865,00 €							
Medida 3	411	21.730,00 €	21.730,00 €	10.865,00 €	10.865,00 €							
Medida 5	411	65.192,00 €	65.192,00 €	32.596,00 €	32.596,00 €							



AÑO 2002

Eje Prioritario / Medida	Ámbito de intervención	Coste total elegible	Participación Pública					Total	Central	Regional	Local	Otros	Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros instrumentos financieros (especificar)	Préstamos del BEI
			Total Público Elegible	Comunitaria FEDER	Comunitaria FEDER	Comunitaria FEDER	Comunitaria FEDER									
Eje prioritario nº 1		2.973.576,00 €	2.973.576,00 €	1.486.788,00 €	1.486.788,00 €	1.486.788,00 €	-			1.486.788,00 €		-				
Medida 1	352	2.277.436,00 €	2.277.436,00 €	1.138.718,00 €	1.138.718,00 €	1.138.718,00 €	-			1.138.718,00 €		-				
Medida 2	36	696.140,00 €	696.140,00 €	348.070,00 €	348.070,00 €	348.070,00 €	-			348.070,00 €		-				
Eje prioritario nº 2		181.466,00 €	181.466,00 €	90.733,00 €	90.733,00 €	90.733,00 €	-			90.733,00 €		-				
Medida 1	16	61.168,00 €	61.168,00 €	30.584,00 €	30.584,00 €	30.584,00 €	-			30.584,00 €		-				
Medida 5	25	101.948,00 €	101.948,00 €	50.974,00 €	50.974,00 €	50.974,00 €	-			50.974,00 €		-				
Medida 7	167	18.350,00 €	18.350,00 €	9.175,00 €	9.175,00 €	9.175,00 €	-			9.175,00 €		-				
Eje prioritario nº 3		727.518,00 €	727.518,00 €	363.759,00 €	363.759,00 €	363.759,00 €	-			363.759,00 €		-				
Medida 5	23	727.518,00 €	727.518,00 €	363.759,00 €	363.759,00 €	363.759,00 €	-			363.759,00 €		-				
Eje prioritario nº 5		108.182,00 €	108.182,00 €	54.091,00 €	54.091,00 €	54.091,00 €				54.091,00 €		-				
Medida 1	343	108.182,00 €	108.182,00 €	54.091,00 €	54.091,00 €	54.091,00 €	-			54.091,00 €		-				
Eje prioritario nº 6		72.120,00 €	72.120,00 €	36.060,00 €	36.060,00 €	36.060,00 €	-			36.060,00 €		-				
Medida 1	322	48.080,00 €	48.080,00 €	24.040,00 €	24.040,00 €	24.040,00 €	-			24.040,00 €		-				
Medida 2	324	24.040,00 €	24.040,00 €	12.020,00 €	12.020,00 €	12.020,00 €	-			12.020,00 €		-				
Eje prioritario nº 7		123.532,00 €	123.532,00 €	61.766,00 €	61.766,00 €	61.766,00 €	40.000,00 €			21.766,00 €		-				
Medida 2	415	8.706,00 €	8.706,00 €	4.353,00 €	4.353,00 €	4.353,00 €	-			4.353,00 €		-				
Medida 3	411	8.706,00 €	8.706,00 €	4.353,00 €	4.353,00 €	4.353,00 €	-			4.353,00 €		-				
Medida 4	412	40.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €			-		-				
Medida 5	411	66.120,00 €	66.120,00 €	33.060,00 €	33.060,00 €	33.060,00 €	20.000,00 €			13.060,00 €		-				



AÑO 2003

Eje Prioritario / Medida	Ambito de intervención	Coste total elegible	Participación Pública					Privada Elegible			Fondo Cohesión	Otros instrumentos financieros (especificar)	Préstamos del BEI	
			Total Público Elegible	Comunitaria FEDER	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Eje prioritario nº 1		3.064.412,00 €	3.064.412,00 €	1.532.206,00 €	1.532.206,00 €	- €	- €	- €	1.532.206,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 1	352	2.347.008,00 €	1.195.744,04 €	1.173.504,00 €	22.240,04 €	- €	- €	- €	22.240,04 €	- €	- €	1.151.263,96 €	- €	- €
Medida 2	36	717.404,00 €	717.404,00 €	358.702,00 €	358.702,00 €	- €	- €	- €	358.702,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Eje prioritario nº 2		181.466,00 €	181.466,00 €	90.733,00 €	90.733,00 €	- €	- €	- €	90.733,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 1	16	61.168,00 €	61.168,00 €	30.584,00 €	30.584,00 €	- €	- €	- €	30.584,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 5	25	101.948,00 €	101.948,00 €	50.974,00 €	50.974,00 €	- €	- €	- €	50.974,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 7	167	18.350,00 €	18.350,00 €	9.175,00 €	9.175,00 €	- €	- €	- €	9.175,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Eje prioritario nº 3		662.222,00 €	662.222,00 €	331.111,00 €	331.111,00 €	- €	- €	- €	331.111,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 5	23	662.222,00 €	662.222,00 €	331.111,00 €	331.111,00 €	- €	- €	- €	331.111,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Eje prioritario nº 5		108.182,00 €	108.182,00 €	54.091,00 €	54.091,00 €	- €	- €	- €	54.091,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 1	343	108.182,00 €	108.182,00 €	54.091,00 €	54.091,00 €	- €	- €	- €	54.091,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Eje prioritario nº 6		46.578,00 €	46.578,00 €	23.289,00 €	23.289,00 €	- €	- €	- €	23.289,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 1	322	28.548,00 €	28.548,00 €	14.274,00 €	14.274,00 €	- €	- €	- €	14.274,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 2	324	18.030,00 €	18.030,00 €	9.015,00 €	9.015,00 €	- €	- €	- €	9.015,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Eje prioritario nº 7		123.534,00 €	123.534,00 €	61.767,00 €	61.767,00 €	40.000,00 €	- €	- €	21.767,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 2	415	8.706,00 €	8.706,00 €	4.353,00 €	4.353,00 €	- €	- €	- €	4.353,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 3	411	8.706,00 €	8.706,00 €	4.353,00 €	4.353,00 €	- €	- €	- €	4.353,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 4	412	40.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 5	411	66.122,00 €	66.122,00 €	33.061,00 €	33.061,00 €	20.000,00 €	- €	- €	13.061,00 €	- €	- €	- €	- €	- €



AÑO 2005

Eje Prioritario / Medida	Ámbito de intervención	Coste total elegible	Participación Pública					Privada Elegible	Fondo Cohesión	Otros instrumentos financieros (especificar)	Préstamos del BEI
			Total Público Elegible	Comunitaria FEDER	Total	Central	Regional				
Eje prioritario nº 1		3.250.008,00 €	3.250.008,00 €	1.625.004,00 €	1.625.004,00 €	- €	- €	- €	1.625.004,00 €	- €	- €
Medida 1	352	2.489.154,00 €	1.337.890,04 €	1.244.577,00 €	93.313,04 €	- €	- €	- €	93.313,04 €	- €	- €
Medida 2	36	760.854,00 €	760.854,00 €	380.427,00 €	380.427,00 €	- €	- €	- €	380.427,00 €	- €	- €
Eje prioritario nº 2		182.416,00 €	182.416,00 €	91.208,00 €	91.208,00 €	- €	- €	- €	91.208,00 €	- €	- €
Medida 1	16	61.488,00 €	61.488,00 €	30.744,00 €	30.744,00 €	- €	- €	- €	30.744,00 €	- €	- €
Medida 5	25	102.482,00 €	102.482,00 €	51.241,00 €	51.241,00 €	- €	- €	- €	51.241,00 €	- €	- €
Medida 7	167	18.446,00 €	18.446,00 €	9.223,00 €	9.223,00 €	- €	- €	- €	9.223,00 €	- €	- €
Eje prioritario nº 3		585.878,00 €	585.878,00 €	292.939,00 €	292.939,00 €	- €	- €	- €	292.939,00 €	- €	- €
Medida 5	23	585.878,00 €	585.878,00 €	292.939,00 €	292.939,00 €	- €	- €	- €	292.939,00 €	- €	- €
Eje prioritario nº 5		25.262,00 €	25.262,00 €	12.631,00 €	12.631,00 €	- €	- €	- €	12.631,00 €	- €	- €
Medida 1	343	25.262,00 €	25.262,00 €	12.631,00 €	12.631,00 €	- €	- €	- €	12.631,00 €	- €	- €
Eje prioritario nº 6		40.568,00 €	40.568,00 €	20.284,00 €	20.284,00 €	- €	- €	- €	20.284,00 €	- €	- €
Medida 1	322	28.548,00 €	28.548,00 €	14.274,00 €	14.274,00 €	- €	- €	- €	14.274,00 €	- €	- €
Medida 2	324	12.020,00 €	12.020,00 €	6.010,00 €	6.010,00 €	- €	- €	- €	6.010,00 €	- €	- €
Eje prioritario nº 7		124.180,00 €	124.180,00 €	62.090,00 €	62.090,00 €	40.000,00 €	- €	- €	22.090,00 €	- €	- €
Medida 2	415	8.836,00 €	8.836,00 €	4.418,00 €	4.418,00 €	- €	- €	- €	4.418,00 €	- €	- €
Medida 3	411	8.836,00 €	8.836,00 €	4.418,00 €	4.418,00 €	- €	- €	- €	4.418,00 €	- €	- €
Medida 4	412	40.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €
Medida 5	411	66.508,00 €	66.508,00 €	33.254,00 €	33.254,00 €	20.000,00 €	- €	- €	13.254,00 €	- €	- €



Anexo Información Gráfica



Valla obras. Primer tramo Rambla central.



Obras de ejecución del primer tramo de la Rambla de la Mina





Primer tramo Rambla de la Mina



Representantes de las distintas administraciones que componen el Consorcio del Barrio de la Mina, en la inauguración del primer tramo de la Rambla.





C/ Llevant



Conexión C/Llevant con Cristòfol de Moura





Presentación de la nueva imagen corporativa del comercio del barrio





Actividades de dinamización comercial





Actividades de verano para niños y jóvenes-Conciliación de la vida familiar y laboral





Maqueta Edificio Polydor



Estado actual





Trabajos de la escuela-taller en el edificio Polydor



Colocación del terrazo en la planta baja. Edificio Polydor





Trabajos del módulo de carpintería metálica de la Escuela-taller Polydor





Contenedores del nuevo sistema de recogida selectiva





Páginas web URBAN. Páginas dinámicas activadas

LA INICIATIVA COMUNITARIA URBAN II

OBJETIVOS

La Iniciativa Comunitaria Urban tuvo su primer periodo de programación entre 1994 y 1999. Urban II, correspondiente al periodo de programación 2000-2006, tiene como objetivos:

1. propiciar la elaboración y puesta en práctica de estrategias particularmente innovadoras que favorezcan la regeneración económica y social de las ciudades pequeñas y medianas y de los barrios en crisis en las grandes aglomeraciones;
2. profundizar e intercambiar los conocimientos y las experiencias referentes a la regeneración y al desarrollo urbanos sostenibles en la Unión Europea.

ZONAS DE INTERVENCIÓN

Urban II cuenta con la participación de 70 ciudades o barrios en crisis. Las zonas beneficiarias de la cofinanciación que prevé URBAN II deben presentar al menos tres de los siguientes problemas: un alto índice de desempleo de larga duración; un bajo nivel de actividad económica; una necesidad específica de reconversión debido a dificultades económicas y sociales en el ámbito local; un alto grado de pobreza y exclusión; un elevado número de inmigrantes, minorías étnicas o refugiados; un deficiente nivel educativo, bajas cualificaciones y tasas elevadas de abandono escolar; un alto índice de criminalidad y delincuencia, una evolución demográfica precaria y un entorno particularmente deteriorado.

PRIORIDADES

Los programas cofinanciados a través de la Iniciativa Comunitaria URBAN II tendrán como prioridades intervención los siguientes ejes:

Páginas publicación convocatorias y licitaciones

ANUNCI sobre contractació d'obres

Anunci del Consorci del Besòs, acordat per la Comissió executiva del Consorci del Barri de la Mina -com a òrgan de contractació-, per iniciar el procediment de contractació per l'adjudicació del contracte de les obres d'urbanització dels carrers Mar i Mart. Actuació contemplada dins el Pla de Transformació del Barri de La Mina (2000-2010), amb el cofinançament del Fons Europeu de Desenvolupament Regional (FEDER-URBAN).

[ANUNCI sobre contractació d'obres \(DOGC 4043 - 07/01/2004\)](#)

RESOLUCIÓ sobre contractació d'obres

Resolució del Consorci del Besòs, aprovada per la Comissió executiva del Consorci del Barri de la Mina, per regular l'adjudicació de les obres d'urbanització dels carrers Mar i Mart mitjançant concurs públic i tramitació d'urgència. Actuació contemplada dins el Pla de transformació del Barri de La Mina (2000-2010), amb el cofinançament del Fons Europeu de Desenvolupament Regional (FEDER-URBAN).

[RESOLUCIÓ sobre contractació d'obres \(DOGC 4043 - 07/01/2004\)](#)



Carteleria. Inauguración primer tramo Rambla de la Mina

Dissabte, 17 de gener de 2004

A partir de les 11 del matí

Lloc: La Nova Rambla de La Mina, entre els carrers Cristòfol de Moura i Ponent

Actuació del Grup d'Animació Infantil "Trapelles" i de la Colla Gegantera de Sant Adrià de Besòs

Xocolatada

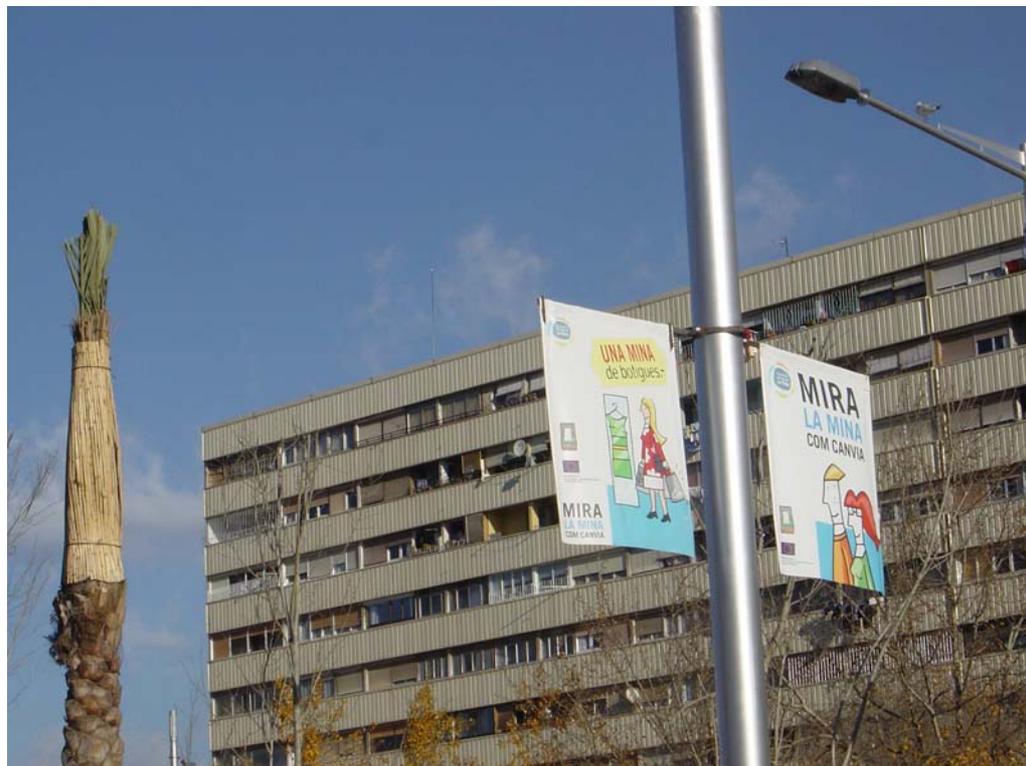
Inauguració Oficial

FESTA D'INAUGURACIÓ DEL PRIMER TRAM DE LA RAMBLA DEL BARRI DE LA MINA

Associació de Veïns del Barri de la Mina



Banderolas





Boletín Consorcio Barrio de la Mina



**LA MINA
COMO YO
LA QUIERO**

BOLETÍN INFORMATIVO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DE LA MINA

Página 8

Sr. Jesús M. Canga Castaño
Alcalde de Sant Adrià de Besòs
y Presidente del Consorcio del Barrio
de la Mina

**EL PROGRESO DE LA MINA
ASEGURA EL FUTURO DE
SANT ADRIÀ DE BESÒS**

El Plan de Transformación del barrio de la Mina es ya una realidad concreta en nuestro municipio. El barrio se transforma y cambia para mejorar. Como alcalde de Sant Adrià de Besòs y Presidente del Consorcio, me alegro del camino que entre todos hemos recorrido y me satisface que no tenga marcha atrás. Todo lo que queda por delante asegura un futuro esperanzador para los vecinos y vecinas del barrio de la Mina y para las generaciones futuras de Sant Adrià de Besòs.

Día a día podemos ver el proceso de cambio que se está produciendo en el barrio y sabemos lo que hay previsto para los próximos años. Con la participación activa y la implicación directa de todos nosotros, vecinos y vecinas, junto con las entidades y asociaciones, estamos consiguiendo que la transformación social y urbanística del barrio de la Mina sea una realidad.

Tenemos el barrio en obras y esto comporta molestias, pero tenemos que ser conscientes de que hacen falta nuevos equipamientos, la rehabilitación de los accesos a las escaleras, la instalación de ascensores, así como la ordenación de calles y espacios públicos. La nueva rambla ha de ser el verdadero centro de la vida comunitaria del barrio y ha de posibilitar la llegada del tranvía para mejorar la comunicación con nuestro entorno.

La ciudad para vivir que todos nosotros queremos empieza a tomar forma, y podéis estar seguros de que los vecinos y vecinas del barrio de la Mina sois los protagonistas de este cambio.

Sra. Irene Rigau i Oliver
Consellera de Benestar i família de la
Generalitat de Catalunya y Vicepresidenta
del Consorcio del Barrio de la Mina

**EL FUTURO CRECE EN
CATALUNYA, EL FUTURO
CRECE EN LA MINA**

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya está comprometido con el bienestar y el futuro de todos los ciudadanos y ciudadanas, con todos los municipios y barrios del país.

Este compromiso se pone de manifiesto muy especialmente en el barrio de la Mina.

Históricamente se han destinado muchos recursos y esfuerzos en el campo sanitario, educativo, social, etc. Pero, es ahora desde hace tres años que hemos impulsado un consenso institucional y un incremento coordinado de más recursos y esfuerzos, para ser, entre todos, más eficaces en la transformación y mejora del barrio.

Para que esta transformación empezara con sólidos cimientos era muy importante tener en cuenta las necesidades y las expectativas de sus habitantes. Esto se hizo con la campaña "La Mina que yo quiero" y, continúa haciéndose por medio de la participación de las asociaciones, las entidades y los vecinos y vecinas.

Con estos materiales: voluntad política e institucional, recursos de las administraciones consorciadas (Generalitat de Catalunya, Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, Diputació de Barcelona y Ayuntamiento de Barcelona), la Unión Europea y, la participación de los hombres y mujeres del barrio; hemos puesto en marcha un Plan de Transformación que es ambicioso y potente, porque aspira a mejorar la vida de la gente que vive en el barrio, y muy especialmente la de sus hijos.

Es por esta razón que este Plan no quiere ser un proyecto de corta duración. Es un plan que, sin pausas y a base de constancia e ilusión, tiene que ir consolidando las mejoras que, paso a paso, se van consiguiendo.

Esta transformación ya la hemos empezado a ver. La llegada de los Mossos d'esquadra, el inicio de la nueva escuela, la apertura de calles y, muy especialmente, las mejoras menos visibles del trabajo en el campo de la inserción laboral, la infancia, de las comunidades de vecinos, entre otros, son ejemplos tangibles.

Este Plan que, en definitiva, todavía está al inicio de su andadura, ahora ya no puede parar, ahora ya no tiene marcha atrás. Para continuar haciendo camino es necesario renovar día a día la ilusión y el compromiso de todos nosotros: vecinos y vecinas, y administraciones.

Como Consellera del Govern de Catalunya y vicepresidenta del Consorcio del Barrio de la Mina, os felicito por el trabajo que se ha ido haciendo y os animo a continuar trabajando por un barrio digno y con futuro.



Mar, 12, ent.
08930 Sant Adrià de Besòs
Tel. 93 462 00 20





Pàgines URBAN en la revista "Mira la Mina"

Consorci de La Mina

LA BONA COMBINACIÓ DE DRETS I DEURES ASSEGURA LA CONVIVÈNCIA

El dret a decidir a les reunions i l'obligació de pagar les despeses generals de l'escala són només una mostra dels principis que garanteixen la convivència entre els membres d'una comunitat de veïns.

La "Guia bàsica per a l'organització d'una Comunitat de Veïns del barri de La Mina", presentada aquest mes de desembre, és una eina clau per resoldre conflictes pràctics de la convivència entre veïns. La guia té un llenguatge clar i didàctic acompanyat d'il·lustracions; i inclou exemples de com afrontar alguns problemes quotidians, així com formularis típics per a l'organització de la comunitat.

L'objectiu és explicar com funciona una comunitat de veïns, sobre la base de la convivència i el civisme; i reflexionar entorn a actituds, valors i comportaments que fan més agradables els espais comuns que compartim. En definitiva, millorar la qualitat de vida al Barri de La Mina des del replà de l'escala al carrer buscant la cohesió social.

L'edició d'aquesta guia que es repartirà a totes les comunitats de veïns del Barri de La Mina forma part del projecte de Suport a les Juntes d'Escala impulsat

per la Comissió de Seguiment que constitueixen l'Ajuntament de Sant Adrià de Besòs, l'Associació de Veïns del Barri de La Mina, el Consorci del Barri de La Mina i l'empresa municipal Pla Besòs SA.

En aquest número del "Mira la Mina" hi trobareu un fulletó que resumeix els principis bàsics de la bona convivència entre veïns que es presenten a la Guia que ja han rebut totes les comunitats de veïns.



El primer tram de la Nova Rambla, entre el carrer Cristòfol de Moura i Llevant està acabat i obert als veïns. L'accés al mar serà més fàcil un cop la nova avinguda s'obri camí pel centre del barri i passi a l'altre costat de la ronda.



Mar, 12, ent.
08930 Sant Adrià de Besòs
Tel. 93 462 00 20



Ajuntament de Barcelona



Diputació de Barcelona



UNIO EUROPEA
Fons Europeu de Desenvolupament Regional (FEDER)
Fons Social Europeu (FSE)



Boletín del Consorcio dedicado a la inauguración de la nueva Rambla



La premsa va dedicar pàgines al barri de la Mina per explicar com es transformava per donar millor qualitat de vida als seus veïns.

ELS TITULARS DE LA PREMSA DEL DIA



Els diaris, les televisions i les ràdios van recollir en les seves pàgines i programes la inauguració de la Rambla de la Mina el dia 17 de gener passat.

Es descaixaven dues coses. **El primer tram de la Rambla és una mostra a ulls de tots de la transformació definitiva que està fent la Mina.** I que els primers 120 metres de la nova columna vertebral del barri van ser la primera inauguració d'en Pasqual Maragall com a nou president de la Generalitat de Catalunya.

El dia va ser una festa. Els veïns es van reunir per primera vegada en el nou espai públic del barri, i el tram inicial de la Rambla, nou de trinxera, net i engalanat, va acollir bells i cançons dels més petits, una deliciosa xocolatada i la primera visita dels gegants de Sant Adrià al barri de la Mina.

A mig matí van arribar el president de la Generalitat de Catalunya, Pasqual Maragall i la consellera de Benestar i Família, Anna Simó; l'alcaldia de Sant Adrià de Besòs, Jesús M. Canga; ja els esperava amb els regidors de l'ajuntament. Es va tallar la cinta protocol·lària, que donava per oberta la Rambla, el president de la Generalitat va saludar a les autoritats municipals i als representants dels veïns; i la contornació es va destacar una plaça commemorativa al principi del passeig central.

www.barri.mina.org



BONES NOTES A L'EXAMEN

La Comissió Europea, que cofinancia juntament amb el Consorci del Barri de la Mina el Pla de Transformació, ha valorat d'excel·lent la gestió del Consorci, per la seva rigorositat en la gestió i coordinació de les diverses actuacions que ha dut a terme des de la seva creació l'any 2000. A l'hora que considera que les taxes d'inserció laboral i d'estabilitat laboral al barri són elevades si es té en compte "la problemàtica tan profunda del barri".

D'altra banda, a l'informe sobre el programa europeu URBAN de la Mina es diu que el Pla de transformació és ambiciós i innovador, assenyalant que la tasca de coordinació i centralització que fa el Consorci aporta eficiència als treballs d'execució del Pla. La integració del programa URBAN en l'estratègia del Pla de transformació contribueix, segons l'informe, a la resolució de problemes d'execució en la zona i a evitar possibles salts de funcions.

A continuació s'assenyalen millores detectades al barri respecte a la situació de partida de l'any 2000. Se cita concretament, una notable millora en l'entorn medi ambiental -nou sistema de recollida selectiva de crosse

i aprofitament de les aigües tractades per al reg-, descens de les condüctes incíviques, ruptura de l'aïllament del barri amb el seu entorn, reducció de condüctes delictives, millora del transport, lleugera millora en el nivell d'instrucció de la població que surt més ben preparada pel treball amb les noves tecnologies.

Pel que fa a la participació ciutadana, es diu que el programa URBAN de Sant Adrià de Besòs ha sabut comptar amb la participació de la ciutadania i dels moviments veïnals i associatius, i que els convenis de col·laboració amb entitats socials del barri garanteixen l'acostament als problemes de la ciutadania i comporten un alt nivell d'eficàcia en la seva implantació.

INFORMACIONS DE DARRERA HORA

- **Properament s'iniciaran les obres d'urbanització dels carrers Mart i Mar** des de Cristòfol de Moura fins a Manuel Ferrnandez Mariquez. Amb aquestes obres contribuïm amb la millora dels nostres carrers i els equipaments públics del barri.
- La Comissió Executiva del Consorci del Barri de la Mina va aprovar el dia 13 de febrer passat la convocatòria 2004 de subvencions per a emplaçats sense ànim de lucre del barri de la Mina. Si voleu més informació us podem adreçar a l'Àrea de Serveis a la Persona i l'Àrea de Urbanització Comunitària del Consorci del barri de la Mina.
- Formació ocupacional i inserció laboral. Recordem que al SIDL Círculo de febra us orientarem als programes de formació ocupacional i de la borsa de treball.
- L'Associació de Veïns es reuneix nous locals al carrer Oriol. Disposa d'una oficina-despatx i d'una sala de reunions.
- Ja heu pogut veure que a primers d'any han començat les obres del riu Besòs que passarà pel carrer Cristòfol de Moura, traspassant el riu Besòs. I anirà cap a Badalona. Aquesta linia i la que ve pel carrer Tallat són les que es connectaran en un túnel per la Rambla de la Mina.

